



**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TESIS

EL MARCO JURIDICO PARA LA EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA DE
TELECOMUNICACIONES Y LA AUTORIZACION EN EL TUPA DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA – 2021

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE
ABOGADOS**

AUTORES

CESAR AUGUSTO CACERES LEGUIA
ORCID: 0000-0002-7898-0569

MARISOL ZEVALLOS HUAMÁN
ORCID: 0000-0002-7510-2402

ASESOR

MG. WILFREDO HERBERT GORDILLO BRICEÑO
ORCID: 0000-0003-1464-5750

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

ENFOQUE INTERDISCIPLINARIO DE LA CIENCIA JURÍDICA

LIMA, PERÚ, JULIO DE 2022



CC BY-SA

<https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/>

Esta licencia permite a otros re-mezclar, modificar y desarrollar sobre tu obra incluso para propósitos comerciales, siempre que te atribuyan el crédito y licencien sus nuevas obras bajo idénticos términos. Cualquier obra nueva basada en la tuya, lo será bajo la misma licencia, de modo que cualquier obra derivada permitirá también su uso comercial.

Referencia bibliográfica

Caceres Leguia, C. A., & Zevallos Huaman, M. (2022). *El marco jurídico para la expansión de infraestructura de telecomunicaciones y la autorización en el Tupa de la Municipalidad distrital de Pueblo Nuevo-Chincha-2021* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

HOJA DE METADATOS

Datos del autor	
Nombres y apellidos	Cesar Augusto Caceres Leguia
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	46382938
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-7898-0569
Datos del autor	
Nombres y apellidos	Marisol Zevallos Huaman
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	77220578
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-7510-2402
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Wilfredo Herbert Gordillo Briceño
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	08337343
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-1464-5750
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Luis Angel Espinoza Pajuelo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	10594662
Secretario del jurado	
Nombres y apellidos	Wilfredo Herbert Gordillo Briceño
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	08337343
Vocal del jurado	
Nombres y apellidos	Martin Vicente Tovar Cerquen
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	09700062
Datos de la investigación	

Título de la investigación	El marco jurídico para la expansión de infraestructura de telecomunicaciones y la autorización en el Tupa de la Municipalidad distrital de Pueblo Nuevo-Chincha-2021
Línea de investigación Institucional	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
Línea de investigación del Programa	Enfoque interdisciplinario de la ciencia jurídica
URL de disciplinas OCDE	https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.04



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

Facultad de Ciencias Humanas

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Lima el Jurado de Sustentación de Tesis conformado por el Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo; quien lo preside y, los miembros del jurado Mg. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño y Mg. Martin Vicente Tovar Cerquen; reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

"EL MARCO JURIDICO PARA LA EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Y LA AUTORIZACION EN EL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA – 2021"

Presentado por el Bachiller:

CESAR AUGUSTO CACERES LEGUIA

Para optar el Título Profesional de Abogado
luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado, acuerdan:

APROBADO POR MAYORÍA

Con mención de publicación: SI NO

En señal de conformidad, firman los miembros del jurado a los 19 días del mes de julio del 2022.

Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo
Presidente

Mg. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño
Secretario

Mg. Martin Vicente Tovar Cerquen
Vocal



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

Facultad de Ciencias Humanas

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Lima el Jurado de Sustentación de Tesis conformado por el Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo; quien lo preside y, los miembros del jurado Mg. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño y Mg. Martin Vicente Tovar Cerquen; reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

"EL MARCO JURIDICO PARA LA EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Y LA AUTORIZACION EN EL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA – 2021"

Presentado por la Bachillera:

MARISOL ZEVALLOS HUAMAN

Para optar el Título Profesional de Abogada
luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado, acuerdan:

APROBADO POR MAYORÍA

Con mención de publicación: SI NO

En señal de conformidad, firman los miembros del jurado a los 19 días del mes de julio del 2022.

Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo
Presidente

Mg. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño
Secretario

Mg. Martin Vicente Tovar Cerquen
Vocal

ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD

Yo WILFREDO HERBERT GORDILLO BRICEÑO, docente de la Facultad de Ciencias Humanas y Escuela Profesional de Derecho, de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor de la tesis titulada:

EL MARCO JURIDICO PARA LA EXPANSIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Y LA AUTORIZACIÓN EN EL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA 2021”

De los estudiantes CESAR AUGUSTO CACERES LEGUIA y MARISOL ZEVALLOS HUAMAN; constato que la investigación tiene un índice de similitud de 12 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin que se adjunta.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 4 de enero de 2023



MG. WILFREDO HERBERT GORDILLO BRICEÑO
DNI : 08337343

DEDICATORIA

A los docentes de la universidad, por permitirnos desarrollarnos como futuros abogados. A todos los futuros abogados del Perú.

Cesar Augusto Cáceres Leguía

A Nuestro padre eterno que se encuentra en los cielos, quien nos brinda la oportunidad de construir un mundo de justicia, igualdad y oportunidad.

Marisol Zevallos Huamán

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, no hubiera sido posible culminar el presente proyecto de investigación sin la ayuda de nuestros queridos y loables profesores quienes nos inspiran a seguir esta hermosa carrera que es el derecho.

Cesar Augusto Cáceres Leguía

A mi Dios por concederme la constancia y fortificación para poder concluir mis estudios, a mis queridos padres que creyeron en mí y cada una de las personas que me brindaron su ayuda, para realizar esta exploración.

Marisol Zevallos Huamán

ÍNDICE

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTOS	3
RESUMEN	9
ABSTRACT	10
INTRODUCCIÓN	11
CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	
1.1. Realidad problemática.....	14
1.2. Formulación del problema.....	14
1.3. Objetivos de la investigación.....	15
1.4. Justificación e importancia de la investigación.....	15
1.5. Limitaciones de la investigación.....	16
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	
2.1. Antecedentes de estudios.....	18
2.2. Bases teóricas y científicas	23
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada.....	32
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	35
3.2. Población y muestra.....	35
3.3. Hipótesis	36
3.4. Variables – Operacionalización.....	37
3.5. Métodos y técnicas de investigación.....	40
3.6. Procesamiento de los datos.....	40
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS	
4.1. Análisis de fiabilidad de las variables.....	42
4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable.....	43
4.3. Contrastación de hipótesis.....	63
CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
5.1. Discusiones.....	66
5.2. Conclusiones.....	71
5.3. Recomendaciones.....	72
REFERENCIAS	
ANEXOS	

LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Población de estudio
Tabla 2	Operacionalización de la variable 1
Tabla 3	Operacionalización de la variable 2
Tabla 4	Resultado de, el tupa debe de considerar las regulación de las instalaciones de torres de telecomunicaciones
Tabla 5	Resultado de, es indispensable aplicar políticas de sensibilización en el marco de las telecomunicaciones
Tabla 6	Resultado de, el administrado debe tener mayor conocimiento sobre la ley 29022
Tabla 7	Resultado de, las instalaciones de telecomunicación aumentan la gestión económica en el gobierno local
Tabla 8	Resultado de, hay déficit en la capacidad normativa de la regulación de instalaciones de torres de telecomunicaciones
Tabla 9	Resultado de, es necesario capacitar sobre la ley 29022
Tabla 10	Resultado de, existe una errónea interpretación de la ley 29022, por parte del gobierno local
Tabla 11	Resultado de, es importante aplicar proyectos de adecuación para la expansión de la infraestructura de telecomunicaciones
Tabla 12	Resultado de, el POI debe efectuar procesos de ajustes de adecuación
Tabla 13	Resultado de, el administrado desconoce sobre la ley 29022 y su proceso de aceptación
Tabla 14	Resultado de, existe burocracia y actos inconstitucionales por parte de funcionarios públicos
Tabla 15	Resultado de, es indispensable los servicios públicos de telecomunicaciones
Tabla 16	Resultado de, debería incorporarse actos de prevención y control de las instalaciones de torres de telecomunicación, ante posibles desastres naturales
Tabla 17	Resultado de, existe la falta de iniciativa privada para participar en las instalaciones de torres de telecomunicaciones

Tabla 18	Resultado de, los gobiernos locales deberían efectuar programas para el aumento de la iniciativa privada
Tabla 19	Resultado de, debería de aplicarse protocolos para la red de telecomunicaciones
Tabla 20	Resultado de, las barreras burocráticas minimizan el desarrollo socio económico
Tabla 21	Resultado de, es de importancia para evitar la barrera burocrática, impulsar el desarrollo socio económico
Tabla 22	Resultado de, es importante dar a conocer a INDECOPI de todas barreras burocrática que efectúan los gobiernos locales
Tabla 23	Resultado de, las instalaciones de infraestructuras de telecomunicaciones incrementan la economía en la jurisdicción local
Tabla 24	Contrastación de la hipótesis general
Tabla 25	Contrastación de la hipótesis específica 1
Tabla 26	Contrastación de la hipótesis específica 2
Tabla 27	Contrastación de la hipótesis específica 1

LISTA DE FIGURAS

- Figura 1 Resultado de, el tupa debe de considerar las regulación de las instalaciones de torres de telecomunicaciones
- Figura 2 Resultado de, es indispensable aplicar políticas de sensibilización en el marco de las telecomunicaciones
- Figura 3 Resultado de, el administrado debe tener mayor conocimiento sobre la ley 29022
- Figura 4 Resultado de, las instalaciones de telecomunicación aumentan la gestión económica en el gobierno local
- Figura 5 Resultado de, hay déficit en la capacidad normativa de la regulación de instalaciones de torres de telecomunicaciones
- Figura 6 Resultado de, es necesario capacitar sobre la ley 29022
- Figura 7 Resultado de, existe una errónea interpretación de la ley 29022, por parte del gobierno local
- Figura 8 Resultado de, es importante aplicar proyectos de adecuación para la expansión de la infraestructura de telecomunicaciones
- Figura 9 Resultado de, el POI debe efectuar procesos de ajustes de adecuación
- Figura 10 Resultado de, el administrado desconoce sobre la ley 29022 y su proceso de aceptación
- Figura 11 Resultado de, existe burocracia y actos inconstitucionales por parte de funcionarios públicos
- Figura 12 Resultado de, es indispensable los servicios públicos de telecomunicaciones
- Figura 13 Resultado de, debería incorporarse actos de prevención y control de las instalaciones de torres de telecomunicación, ante posibles desastres naturales
- Figura 14 Resultado de, existe la falta de iniciativa privada para participar en las instalaciones de torres de telecomunicaciones
- Figura 15 Resultado de, los gobiernos locales deberían efectuar programas para el aumento de la iniciativa privada
- Figura 16 Resultado de, debería de aplicarse protocolos para la red de telecomunicaciones

- Figura 17 Resultado de, las barreras burocráticas minimizan el desarrollo socio económico
- Figura 18 Resultado de, es de importancia para evitar la barrera burocrática, impulsar el desarrollo socio económico
- Figura 19 Resultado de, es importante dar a conocer a INDECOPI de todas barreras burocrática que efectúan los gobiernos locales
- Figura 20 Resultado de, las instalaciones de infraestructuras de telecomunicaciones incrementan la economía en la jurisdicción local

**EL MARCO JURIDICO PARA LA EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA DE
TELECOMUNICACIONES Y LA AUTORIZACION EN EL TUPA DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA – 2021**

**CESAR AUGUSTO CÁCERES LEGUÍA
MARISOL ZEVALLOS HUAMÁN**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ
RESUMEN**

El presente estudio estableció como objetivo general; determinar la relación que existe entre el marco jurídico para la expansión de infraestructura de telecomunicaciones y la autorización en el tupa de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha – 2021. Aunado a ello, la temática de la presente investigación es un impedimento burocrático ilegal, considerando las barreras burocráticas a solicitudes, prohibiciones y tarifas que escapan al ámbito de jurisdicción de las ciudades de administración central que imponen sus tarifas de pago. La metodología evidencia que se estableció un estudio básico puro, un enfoque cuantitativo, un diseño correlacional no experimental y transversal, para la recolección de datos se aplicó la técnica de la encuesta junto con el instrumento del cuestionario. Se tuvo una muestra de 50 especialistas y 50 administrados. Se estableció como conclusión que, el Tupa del Municipio de Pueblo Nuevo-Chincha, carece de ajustes en cuanto a los requisitos para obtener el permiso de las torres de telecomunicaciones que están amparadas por el marco regulatorio de telecomunicaciones. Por ello, dificulta el desarrollo socioeconómico de la población de chincha, en consecuencia disminuye la iniciativa privada de las futuras inversionistas en el desarrollo de las telecomunicaciones.

Palabras clave: Telecomunicaciones, servicios públicos, economía social, barreras burocráticas.

**THE LEGAL FRAMEWORK FOR THE EXPANSION OF TELECOMMUNICATIONS
INFRASTRUCTURE AND THE AUTHORIZATION IN THE TUPA OF THE
DISTRICT MUNICIPALITY OF PUEBLO NUEVO – CHINCHA – 2021**

**CESAR AUGUSTO CÁCERES LEGUÍA
MARISOL ZEVALLOS HUAMÁN**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

ABSTRACT

The present study established as a general objective; determine the relationship that exists between the legal framework for the expansion of telecommunications infrastructure and the authorization in the tupa of the District Municipality of Pueblo Nuevo - Chincha - 2021. In addition to this, the subject of this investigation is an illegal bureaucratic impediment, considering the bureaucratic barriers to requests, prohibitions and fees that are beyond the scope of jurisdiction of the centrally administered cities that impose their payment fees. The methodology shows that a pure basic study was established, a quantitative approach, a non-experimental and cross-sectional correlational design, for data collection the survey technique was applied together with the questionnaire instrument. There was a sample of 50 specialists and 50 administrators. It was established as a conclusion that, El Tupa of the Municipality of Pueblo Nuevo-Chincha, lacks adjustments regarding the requirements to obtain the permit of the telecommunications towers that are covered by the telecommunications regulatory framework. For this reason, it hinders the socioeconomic development of the population of Chincha, consequently diminishing the private initiative of future investors in the development of telecommunications.

Keywords: Telecommunications, public services, social economy, bureaucratic barriers.

INTRODUCCIÓN

En el presente estudio se buscó determinar si el TUPA infringe o no la Ley 29022 en la solicitud de sus requisitos para la obtención de la autorización, generando una barrera burocrática ilegal para las torreras que quieran invertir en el turístico en la Municipio Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha; en ese sentido se establecen una serie de requisitos que contravienen lo tipificado en el articulado 58° de la carta magna, que enmarca la libre disposición de motivación privada de contribuir con el servicio público e infra estructura de telecomunicaciones.

La Ley 29022 establece que el desarrollo de los servicios públicos en todo el territorio nacional es de interés público y es la base fundamental para la unidad del Perú y el desarrollo socioeconómico del país. Esta política pública fundamentada tiene como objetivo incentivar la inversión privada en el desarrollo y expansión de los servicios públicos de telecomunicaciones a nivel nacional con el fin de brindar accesibilidad a quienes no cuentan con ellos.

Nuevamente, el propósito de la ley es crear un sistema nacional especial y temporal. Establecer y ampliar los servicios públicos de telecomunicaciones a nivel nacional, especialmente en las zonas rurales, de especial interés y fronterizas. Retire los obstáculos que les impiden correr. Los servicios públicos de telecomunicaciones son una preocupación nacional para los peruanos. Desarrollo económico y social nacional.

Generalmente, un permiso departamental, regional, local o administrativo, qué necesitas para instalar la infraestructura necesaria en suelo público o privado La prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones está sujeta a un proceso

automatizado de aprobación regulatoria en el que se presentan los planes operativos de acuerdo con los avisos, términos, procedimientos y requisitos de capacidad, las normas adicionales o reglamentarias se establecen en esta Ley y estas agencias realizan las funciones de supervisión necesaria para asegurar el correcto desempeño de las actividades que afecten la vía pública.

Finalmente, se precisa que este estudio estuvo dividido en los siguientes capítulos:

Capítulo I, problema de investigación, en esta etapa investigativa se llevo a cabo el problema de exploración, estudiando los datos de interés del tema con el fin de resaltar la relación entre las variables y también el establecer la fórmula del problema y objetivos.

Capítulo II, marco teórico, en esta secuencia se realizó un amplio relevamiento del contexto internacional y nacional y también las fundamentaciones teóricas.

Capítulo III, marco metodológico, en esta secuencia se estableció el tipo y diseño del estudio, así como la población y muestra y demás aspectos metodológicos.

Capítulo IV, análisis e interpretación de datos, en esta secuencia se establecieron las respuestas del análisis de las variables sociodemográficas, los resultados de la meta específica general, luego los resultados de las tres metas específicas utilizando las tablas y gráficos correspondientes.

Capítulo V, discusiones, conclusiones y recomendaciones, en esta secuencia se estableció el análisis y deliberación de los resultados obtenidos para establecer las conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO I
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática

En lo que respecta con las normas emitidas por el consejo para la elaboración de barreras burocráticas, los Municipios locales crean una variedad de barreras burocráticas ilegales, incluido el municipio de Pueblo Nuevo Chíncha, contra requisitos innecesarios que se confunden con unidades autónomas. Esto se traduce en una baja conexión de las actividades públicas de telecomunicaciones para los ciudadanos que viven en la zona, así como aspectos que generan restricciones administrativas, económicas y administrativas sobre lo que se maneja. Sin embargo, cabe señalar que las barreras burocráticas son irrazonables e ilegales, reducen la capacidad de las empresas y limitan la competencia, dañando así el sistema económico y, en última instancia, creando costos innecesarios para las clientelas que no se favorecen de recursos de distribución eficientes, recursos para frenar las torres del mercado actual.

Es necesario entonces determinar que el asunto de la presente investigación es un impedimento burocrático ilegal, considerando las barreras burocráticas a solicitudes, prohibiciones y tarifas que escapan al ámbito de jurisdicción de las ciudades de administración central que imponen sus tarifas de pago, violando el primero. Principios del régimen de libertad de iniciativa privada, así como la simplificación administrativa.

1.2. Formulación del problema

Problema general

¿Cuál es la relación entre el marco jurídico para la expansión de infraestructura de telecomunicaciones y la autorización en el tupa de la municipalidad distrital de pueblo nuevo – chíncha – 2021?

Problemas específicos

¿Es posible considerar que el TUPA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha – 2021, contraviene inconstitucionalmente en el desarrollo de la libre competencia e iniciativa privada del servicio público de telecomunicaciones?

¿Es posible considerar que el TUPA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha – 2021, dificulte el desarrollo socioeconómico de la población de Pueblo Nuevo?

¿Es posible considerar que el TUPA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha – 2021, genera barreras burocráticas ilegales para otorgar autorización de infraestructura de telecomunicaciones?

1.3. Objetivos de la investigación

Objetivo general

Determinar la relación que existe entre el marco jurídico para la expansión de infraestructura de telecomunicaciones y la autorización en el tupa de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha – 2021.

Objetivos específicos

Determinar si el TUPA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha – 2021, contraviene inconstitucionalmente en el desarrollo de la libre competencia e iniciativa privada del servicio público de telecomunicaciones.

Determinar si es posible considerar que el TUPA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha – 2021, dificulte el desarrollo socioeconómico de la población de Pueblo Nuevo.

Determinar si es posible considerar que el TUPA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha – 2021, genera barreras burocráticas ilegales para otorgar autorización de infraestructura de telecomunicaciones.

1.4. Justificación e importancia de la investigación

Se establecieron las siguientes justificaciones: (teórica, metodológica y practica).

Justificación teórica

Este trabajo de investigación contribuye al avance de la ciencia jurídica en el Perú.

Justificación metodológica

El presente trabajo, se ajusta a las líneas de exploración aprobadas por la institución, en forma particular está asociado al campo del Derecho de Telecomunicaciones y sus modificaciones, así como vinculado con el derecho Municipal y la Constitución Política del Perú.

Justificación práctica

El estudio ha planteado y demostrado que es necesario establecer los mecanismos de solución sobre la expansión de infraestructura de telecomunicaciones y la autorización en el tupa de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha – 2021.

1.5. Limitaciones de la investigación

Según el desarrollo del estudio no se evidencio ningún inconveniente que hay irrumpido el desarrollo de la investigación.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudios

Antecedentes internacionales

Molina (2017) puso de manifiesto su estudio sobre, el espectro radioeléctrico y la reasignación de frecuencias en Costa Rica. Se abordó el problema de forma deductiva analizando el proceso de reasignación del espectro radioeléctrico en el ordenamiento jurídico costarricense, revisando la evolución de las normas derogadas de la normativa vigente, y demostrando la importancia de una adecuada planificación de bienes de dominio público como el espectro radioeléctrico, un procedimiento claro para la reasignación de frecuencias pasa de las normas anteriores como el debido proceso y la ley de ondas de radio al análisis de la ley de telecomunicaciones, que considera el uso eficiente de las frecuencias y otros intereses públicos. y leyes para fortalecer y modernizar las normas de reasignación de frecuencias y las autoridades competentes a fin de finalmente analizar lo dispuesto en la ley general de telecomunicaciones en las únicas disposiciones sobre el procedimiento de reasignación de frecuencias, la insuficiencia de los procedimientos, normas o lineamientos para la reubicación del espectro de frecuencias radioeléctricas continúa hoy en la República de Costa Rica, un tema reglamentario y ejecutivo para los gestores y responsables de la adecuada acción en el interés público. Además, de la ausencia de un procedimiento de reasignación, no existe un procedimiento claro de redistribución de frecuencias en la normativa considerando el uso eficiente de los bienes públicos como las frecuencias, el debido proceso y los derechos del operador del proyecto, no solo viola el buen uso, pero también genera inseguridad jurídica para los operadores del espectro. Estas incertidumbres jurídicas podrían afectar los derechos obtenidos por los operadores que han accedido a utilizar y operar el espectro.

Tellaeche (2014) estableció su estudio sobre, la reforma de telecomunicaciones en México y la existencia de una brecha significativa. En donde se tuvo como objetivo, lograr una mejor situación económica, en cuanto a las reformas iniciadas en los campos de educación, energía y telecomunicaciones, serán amparadas por la protección social en México, de esta manera, la inversión, el empleo, el bienestar social pueden promoverse más favorablemente, los temas de telecomunicaciones deben enfocarse, promoverse para lograr más inversión y minimizar los importes al usuario, las telecomunicaciones brindan un gran beneficio a todos los individuos. Por lo tanto, en México aún queda un largo vía por recorrer para alcanzar optimizando el contexto de su país, tienen una idea clara de las ventajas que logran obtener al contar con el campo de las telecomunicaciones e incluso afirman que deben insistir en proseguir progresando con las mejoras de las transformaciones, porque así ganarán más inversión.

Paredes (2013) realizó la exploración sobre el debido proceso administrativo y los procedimientos sancionadores. La presente investigación tuvo un enfoque de tipo descriptivo, aborda las deficiencias en la tramitación y regularidad del procedimiento, afirma la necesidad de equidad e independencia del poder judicial, crea equivalencia de oportunidades para que las partes accedan a las autoridades judiciales, para iniciar juicios. las acciones, son las audiencias, los testimonios y la posibilidad de apelación y el establecimiento de tribunales permanentes por parte del legislador y con anterioridad a la apertura del juicio, la omisión de este criterio de calificación de la sanción es grave porque afecta directamente los principios de proporcionalidad, equidad e igualdad, cabe señalar claramente que en el sector de las telecomunicaciones se prescriben plazos limitados para la aplicación de multas y el cobro de dinero a los infractores (tours u operadores). Estos plazos hacen que el

cumplimiento de los principios sea rápido, procesal, eficiente y eficaz, y dotan de mayor seguridad jurídica al sistema administrativo sancionador.

Crovi (2012) hizo mención a su estudio sobre, importancia de la banda ancha como y los cambios sociales. Se analizó la importancia de la banda ancha como factor de desarrollo, tema principal de encuentros regionales e internacionales. Ante estas inquietudes, la UNESCO y la UIT establecieron el comité de desarrollo digital de banda ancha en 2010, el cual pretende potenciar la praxis de este recurso enlazándolo a los objetivos de desarrollo de la banda ancha, en ese sentido, el autor lo considera como un factor clave en el acceso a la tecnología que impulsa el cambio cultural y social.

Trigueiro (2009) puso de manifiesto su estudio sobre, las telecomunicaciones en Brasil y la organización económica. En donde se estableció como objetivo en esclarecer que, en el ámbito de las telecomunicaciones, el recambio brasileño debe utilizar como un tema apreciado sumamente fino. Las políticas financieras desarrolladas en esta área necesitan tener un fuerte sustento legal, referido a un elemento de investigación de diferentes ramas del derecho, para poder actuar en conjunto. Telecomunicaciones 24 fue testigo del aumento y expansión de las necesidades y mejora de las situaciones de la existencia. Así pues, en el país de Brasil se debe apoyar mejor su reforma, apoyarla, porque hoy, gracias a las telecomunicaciones, las condiciones de la gente han mejorado.

Ortiz (2004) puso de manifiesto su estudio sobre, aplicación de las tecnologías de telecomunicaciones y el desarrollo de las diferentes industrias. En donde se tuvo como objetivo en observar las tecnologías de telecomunicaciones que se encargan de remover los límites y promover el avance de diversas transformaciones donde el crecimiento tecnológico ha tenido un gran impacto. En tal sentido, el desarrollar un

aprendizaje progresivo y fomentado a través del cual puedan intervenir intercambiando documentaciones, puede ser beneficioso para diseñar principales maniobras y tomar excelentes disposiciones. De modo que, el impacto que han tenido los conjuntos de técnicas de las telecomunicaciones y atribuciones al progreso para la instrucción de la educación, ayudando a mejorar y desarrollarse en el área del juicio y la toma de actuaciones.

Antecedentes nacionales

Aquino (2018) hizo mención a su estudio sobre, autonomía municipal y la instalación de infraestructura de telecomunicaciones. Se tuvo como objetivo el investigar las arbitrariedades administrativas de la Municipalidad de Lima que ha dictado en relación con los procedimientos administrativos de infraestructura de telecomunicaciones; en el mencionado estudio cualitativo se utilizó el diseño teórico subyacente, así como el método inductivo; produjo entrevistas guiadas con 10 agentes de empresas de telecomunicaciones, para llegar al análisis. Habiéndose concluido que, la judicatura de Lima Metropolitana en virtud de su autonomía, interfirió en los trámites para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones, pues conlleva requerimientos según la Ley 29022 a las personas jurídicas que proveen vacantes ilegales, ya que es un asentimiento automático reglamentario, que es también lo que genera un perjuicio económico al sujeto obligado.

Cueva (2017) puso de manifiesto su estudio sobre, las telecomunicaciones y su concordancia con las normas de fomento para su expansión a nivel nacional. Se estableció el objetivo de esclarecer que el gobierno local debe apoyar el crecimiento y desarrollo para obtener el permiso de la sección de las telecomunicaciones. Las directivas de la ley deben ser respetadas y obedecidas, sin interferir o contravenir

dichas directivas, positivo contexto se muestra en el hecho de los municipios, al no autorizar y no considerar la legislación del sector de telecomunicaciones.

Mellado (2016) puso de manifiesto su estudio sobre, las telecomunicaciones y el desarrollo económico de los países. En donde se tuvo como objetivo, esclarecer que los servicios de telecomunicaciones mejoran la interacción de comunicarse y recabar pesquisa para el conocimiento y así obtener ciertos documentos en poco tiempo, se pueden obtener beneficios a través de la tecnología, permitiendo a las empresas tener un acceso más rápido a la tecnología, mejorar los dispositivos de información con empresas y usuarios, esto el servicio encuentra ciertas dificultades en el proceso de desarrollo cuando requiere permiso respectivamente, por lo que los municipios intervienen situando barreras al requerir documentos que no cumplen con los parámetros legales. Los servicios de telecomunicaciones se consideran de suma importancia, porque determinada herramienta mejora del posicionamiento y capacidades de las personas, habilitando mecanismos para mejorar la comunicación, a través de la conjunto de técnicas, y que motiva la acción del progreso para las empresas de telecomunicaciones; teniendo algunas desventajas cuando se necesitan permisos, ya que las instituciones que reclaman las exigencias, estas no están completas.

Bermúdez (2015) realizó su estudio sobre, la reducción de la brecha de infraestructura y la implementación de las políticas públicas. Su objetivo consistió en encontrar los problemas en la implementación de políticas encaminadas a reducir el déficit de infraestructura en telecomunicaciones, así mismo en este estudio se concluyó que, el implementar políticas públicas que apoyen el despliegue de tecnología de banda ancha es necesaria para cerrar la brecha digital. Por otra parte, el surgimiento de las redes de telecomunicaciones tiene muchas ventajas a nivel

económico, gubernamental y social, además, según información encontrada en 2015, se destaca que en solo dos cantones, San Isidro y Lince, se ajustará el TUPA al requisito LEIT Finalmente, solo 27 (27%) del total de cantones de Lima han ajustado su TUPA a LEIT y no existe riesgo de contaminación electromagnética por radiaciones no ionizantes según lo especificado por la OMS; sin embargo, la discernimiento es diferente. Este es un problema de asimetría de información.

Alvarez (2012) en su exploración sobre, una propuesta de normativa y a instalación de los servicios de telecomunicaciones. Habiéndose concluido que no existen estándares debidamente establecidos previos a la consideración de las leyes y demás reglamentos aplicables en materia de telecomunicaciones, respecto a este tema no se consideraron las cuestiones básicas de infraestructura.

2.2. Bases teóricas y científicas

Telecomunicaciones

Los municipios pueden observar y demostrar las deficiencias que afectan negativamente el entorno administrativo y supervisar la implementación de los procedimientos. Se cree que no hay mejoría o con la llegada de los servicios de telecomunicaciones, la sociedad se ha beneficiado mucho con la llegada de la tecnología y otros servicios para las personas. A nivel mundial, más de 8.000 millones de personas tienen acceso a un teléfono móvil y 999 millones tienen acceso a un teléfono fijo El estudio encontró que los entornos móviles aportan el 5 % del producto bruto interno (PBI) mundial, lo que contribuye al desarrollo y al bienestar económico.

De manera similar, Internet ha impulsado los avances en las telecomunicaciones en las últimas décadas, con casi 3 mil millones de consumidores y empresas conectadas que utilizan motores de búsqueda, compran, realizan transacciones e interactúan a través de Internet. Proporcionando una base económica

sólida, la línea establece que la contribución de Internet al PIB es del 5% para los países desarrollados y del 2 % (promedio) para los países en desarrollo.

EL internet móvil y servicios como mayor alcance, velocidad y conectividad siempre activa se han convertido en un desafío constante para las empresas móviles y los gobiernos locales, cuyos temas están en la agenda de todos los países. Agrupamiento. El estudio apunta a un vínculo tan directo que los avances en las tecnologías digitales son tan importantes para concluir que es de gran importancia no solo para estimular el crecimiento económico y mejorar la calidad de vida, sino también para mejorar los negocios y su productividad en toda la economía. “A nivel latinoamericano, según cifras al 4T16, el mercado móvil cuenta con casi 550 millones de abonados únicos y se estima que más de la penetración de los servicios de internet móvil llegaba al 51%. Es por esto que Latinoamérica es considerado el cuarto mercado más grande del globo.

Ley 29022 Servicios de telecomunicaciones en el Perú

El artículo 58 del texto fundamental establece que el progreso de la infraestructura y los servicios públicos es tarea del Estado. En este sentido, el articulado 6 de la Ley N° 29370 regula el acceso, supervisión y evaluación de la infraestructura de telecomunicaciones, cuyas funciones están enteramente a cargo de la institución correspondiente. Como se sabe a lo largo del tiempo, los países han formado una clara intención de desarrollar medidas dirigidas a la mejora continua, principalmente en lo que respecta a los servicios de telecomunicaciones, cobertura, garantía de calidad, condiciones y precios para la prestación de servicios móviles de voz y datos.

Principio precautorio

El principio de precaución fue introducido por primera vez por el derecho ambiental internacional y luego aplicado por nuestro ordenamiento jurídico. Cuando exista riesgo de perjuicio grave o invariable, la incertidumbre completa que no debe esgrimir como conocimiento para retrasar el amparo de valor eficaz para prevenir la reducción ambiental.

Principio de legalidad

Esta base establece que los órganos administrativos deben cumplir y respetar la constitución, las leyes y los reglamentos, dentro de los límites de sus atribuciones y ser respetados en su totalidad

Principio del debido procedimiento

Este principio implica el hecho de que la empresa debe respetar los derechos legales, seguir implícitamente los procedimientos administrativos y tener garantías para asegurar un resultado justo, los derechos a ser comunicados periódico; del mismo modo para poder acceder al expediente; dar y presentar pruebas, tomar decisiones que deben ser razonadas y basadas en la ley

El debido procedimiento administrativo

Se direcciona a través del pilar del derecho administrativo.

Principio de informalismo

Esta base establece que las reglas de forma deben interpretarse adecuadamente y en favor de la admisión y disposición conclusiva sobre los propósitos y requerimientos de los ciudadanos, de modo que los elementos jurídicos y su determinación no lesionen la reivindicación de los aspectos oficiales que puedan ser corregido en el marco del proceso, siempre que tal defensa no perjudique los elementos jurídicos de terceros ni el interés público como se puede estimar en los párrafos anteriores, se respetan ciertos principios, pues sostiene que las situaciones

conforme a la ley deben observarse y respetarse, deben interpretarse de buena manera, con una conducta adecuada para cumplir con el proceso

Responsabilidades y régimen sancionador

Las sanciones se aplican de forma muy separada de cualquier compromiso civil o penal que lograra desprenderse de la comisión de los delitos previstos en las sanciones y responsabilidades.

La aplicación de la sanción

Las sanciones se entienden como un conjunto de acciones que deben tomarse para imponer multas administrativas. Sin embargo, se deben cumplir dos objetivos, se trataría de un mecanismo de reparación de actos administrativos en cuanto permitiría a las autoridades públicas verificar las faltas y, en segundo lugar, el imputado podría estar seguro de que podrá ejercer la defensa del imputado alegando que ello sería ventajoso para su situación.

Barrera burocrática

Las barreras burocráticas son actos administrativos o reglamentaciones que ilegal o injustificadamente impidan la dirección o persistencia de los agentes económicos en el mercado. En un contexto similar de este código, se conciba que la barrera burocrática, como supuesto clave, debe ser planteada por un órgano administrativo estatal que haya cumplido el cargo administrativo del Estado; excluyendo las empresas privadas, se regirá por las demás normas respectivas. Sin embargo, los obstáculos burocráticos pueden identificarse como requisitos adicionales necesarios para obtener una autorización o licencia sin una base legal, o cuando hay planes para exigir pagos de regalías excesivos para obtener el derecho solo bajo estas condiciones.

Concepciones sobre el derecho de telecomunicaciones

En el ámbito peruano el ministerio de transportes y comunicaciones ejerce de forma única el establecimiento de las formalidades legales a nivel nacional sobre los temas de telecomunicaciones, ejerciendo de igual forma también como la única institución que emite los permisos para los operadores y las torres prometan actividades comerciales en las telecomunicaciones, cabe también señalar que estas facultades especiales del MTC no transgreden las facultades del organismo supervisor de la inversión privada en telecomunicaciones en relación a su jurisdicción o radio de acción.

Ahora sobre las normas emitidas por las entidades municipales de acuerdo a su facultad de emitir ordenanzas y otros, deben estar acorde a lo establecido en las leyes de alcance nacional, por ser una necesidad de la expansión de torres de telecomunicación a nivel nacional, esto determinado por el art. 1 de la ley especial.

Autorización para instalar mástil de telecomunicación

Las autorizaciones emitidas por las municipalidades distritales o provinciales, las proveen por medio de su gerencia de obras, catastro, etc. Cualquiera de una de estas áreas dependiendo su TUPA emite el permiso, cabe señalar, que estos pueden ser en espacios como: inmuebles privados o espacios públicos (propietaria el estado peruano), cabe señalar que este procedimiento se resuelve en una aprobación automática, cumpliendo en la exposición de todas las exigencias ya determinadas en el TUPA, dependiendo de la competencia

Después del otorgamiento de los permisos es responsabilidad del área que emite el permiso, el garantizar la forma correcta de la instalación de la estación.

La verificación de toda la información establecida en los expedientes de solicitud para el permiso de instalación de la estación, esta selección de expediente se realiza de forma aleatoria por la municipalidad que emitió la autorización, cabe

señalar que en los casos de descubrir que la información que no está de acuerdo con la verdad la infracción a poner ser por 25 UIT por cada permiso solicitado.

Antena

Es el instrumento por el que transmite señales radioeléctricas, situada en la parte preferente de la torre siendo su radio de alcance de un kilómetro a la redonda

Anaqueles de distribución

Es un instrumento empleado en un sitio para un reparto interno y su correcta articulación de la torre de la telecomunicación, este instrumento es un casillero o pequeño almacén que permite en su interno se verifique la conexión de cables de desiguales tipos y particularidades para un funcionamiento.

Autorización

Es la manifestación de la administración de la entidad municipal a la solicitud de la operadora o torrera para poder instalar la torre de telecomunicación o estación de radiocomunicación en propiedad privada o pública, siendo representada la manifestación de aprobación de la municipalidad en:

- a. Licencia
- b. Permiso
- c. Autorización
- d. Otro tipo de habilitación

Autorización de aprobación automática

En ejecución de lo previsto se señala que para que se compute esta debe desempeñar con todos los requerimientos instituidos en el TUPA, la cual debe estar adecuado a lo establecido en la ley de telecomunicaciones.

Bienes de propiedad del estado

Las propiedades inmuebles o muebles que ante registros públicos son de dominio del estado peruano y bajo la administración de algunas de las entidades estatales, como es el caso de:

- a) Municipalidades
- b) Ministerios
- c) Otras entidades

Bienes de entidades privadas

Son bienes privadas que poseen un titular, quien ejerce derecho de propiedad, de los cuales no se encuentran al uso público.

Cabinas públicas de telefonía móvil

Es la habitación reducida para la telefonía móvil en lugares públicos.

Cable

Los cables aéreos servirán para el traslado de las telecomunicaciones vía aérea; y los subterráneos guiarán vía terrestre a través de cámaras y ductos, de manera directa.

Cajas terminales

Son los últimos componentes de la red para los postes o fachadas.

Cámaras

Son canalizadores de comercialización de cables en la red de telecomunicaciones.

Estación de radiocomunicación

Se conforma por equipos y periféricos que hacen posible la prestación a través de su pronunciamiento y admisión de señales del espectro radioeléctrico.

Fibra óptica

Es un hilo muy fino de material transparente, que sirve para transmitir información masiva por el uso de pulsos de luz óptica.

Fuirt

Documento por el que se solicita la permisión y el ajuste de la infraestructura.

Infraestructura de telecomunicaciones

Es el conjunto de equipo y accesorios necesarios para brindar un servicio de telecomunicaciones.

Operador

Es el titular de la concesión o la entidad quien presta los servicios (torreras o proveedores como: entel, bitel, claro), debidamente autorizados por Ley.

Panel solar

Son celdas que recogen energía solar, que lo convertirá en energía eléctrica.

Plan de obras

Es el proyecto a ejecutarse de la infraestructura de telecomunicación como como parte del procedimiento de instalación del operador o proveedor.

Planta externa

Son todas las instalaciones exteriores o subterráneas, situadas o dispuestas al aire libre para prestar servicios de comunicación.

Postes

Son empleados como soporte en los casos de necesitarse por tratarse de una red aérea de telecomunicación.

Requisitos del TUPA

Las municipalidades están obligadas a la recepción de toda documentación presentada por los administrados para dar acatamiento de los requerimientos determinados en su estatuto.

Teorías generales del derecho

- **Teoría positivista**

Rubio y Arce (2017) sostuvieron que:

El positivismo es una ciencia que permite la adquisición del conocimiento científico, es decir, estudia las normas jurídicas y sus métodos de asumir lo escrito en las normas, de igual forma, el positivismo se caracteriza únicamente por la descripción y reflexión de la ciencia, por lo que el positivismo jurídico es la aplicación de supuestos que son objeto de estudio del derecho. Por tanto, el autor concluye que el positivismo se opone a las leyes naturales porque el objeto de su investigación no es la naturaleza humana en las leyes naturales, sino el ordenamiento jurídico en el que se fundamenta. (p. 176)

- **Teoría Tridimensional del Derecho**

Casillas (2017) hizo alusión que:

La teoría tridimensional se refiere a esta teoría a través de los presupuestos de Miguel Reale, en el sentido de que se fundamenta en tres pilares, tres dimensiones a partir de las características fácticas, axiomáticas y normativas del derecho, en este sentido, se entiende como hechos, valores y normas como los tres pilares de esta teoría que corresponden a la percepción del impacto de la investigación jurídica (p. 19).

- **Teoría pura del derecho**

García (2001) enfatizo que:

Esta doctrina es la creación del derecho y de las leyes y normas, puesto que Hans Kelsen afirmó que el derecho surge desde las políticas de estado, y que estos mediante su régimen legislativo establecieron una serie de normas para regir la convivencia social. El derecho es un orden normativo producto de las disposiciones del Estado. (p. 23)

Teoría específica

- **Teoría de las barreras burocráticas**

Pastor (2010) hizo mención que:

La burocracia abarca un entorno dinámico, la investigación actual se preocupa por eliminar las burocracias ya que son trabas creadas por instituciones, hay partes que aflojan el proceso, por eso a esto se le llama normas de conducta y administrativas. Capacidad para bloquear o impedir la burocracia Durabilidad o capacidad de las instituciones y el papel de los actores económicos en la penetración del mercado desde el sector privado. (p. 34)

2.3. Definición conceptual de la terminología empleada

- **Telecomunicaciones**

La comunicación es el envío y recepción de señales (generalmente electromagnéticas) de cualquier naturaleza, incluidos símbolos, sonidos, imágenes o simplemente cualquier tipo de información destinada a ser transmitida a una distancia determinada.

- **Servicios públicos**

Un servicio público puede definirse originalmente como la provisión de una actividad específica por parte de un estado, cuyo propósito es satisfacer continua y continuamente las necesidades del interés general.

- **Economía social**

Puede definirse como una serie de actividades dirigidas a una forma diferente y estandarizada de operar la economía, es decir, cambiar la forma en que se producen, distribuyen y consumen los bienes y servicios, hacia la posibilidad de una verdadera transformación social.

- **Desarrollo**

Significa crecimiento, aumento, fortalecimiento, progresión, desarrollo o evolución de algo, se refiere a la acción y efecto de hacer crecer o hacer crecer, en el campo de la computación matemática, el desarrollo especifica el conjunto de operaciones que se deben realizar para obtener un resultado e interpretarlo.

- **Barreras burocráticas**

Son exigencias, requisitos, prohibiciones y/o cargas impuestas por las autoridades públicas en adelante, organismos u organismos, para regular, limitar o impedir el acceso y/o permanencia de los actores económicos en el mercado.

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

La vigente labor de análisis de observación fue de tipo básico, ya que en este estudio se utilizó el progreso de la exploración científica para recolectar información a fin de fortalecer los conocimientos existentes, ello fue con el objetivo de decodificar el marco jurídico para la expansión de infraestructura de telecomunicaciones y la autorización en el tupa de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha – 2021.

Por otra parte, se estableció un enfoque cuantitativo porque se ejerció un análisis mediante porcentaje y datos estadísticos para contrastar las hipótesis.

Diseño de investigación

El diseño del estudio es descriptivo correlacional, ya que presenta dos variables que están relacionadas. Por otra parte, es un diseño transversal, ya que los datos se agregan en un solo punto definido en el tiempo, es decir, en un solo punto en el tiempo. Por último, también se estableció un diseño no experimental, por cuanto no se estableció la manipulación de las variables.

3.2. Población y muestra

Población

Se entiende por población un conjunto limitado o ilimitado de entidades con características similares, y las conclusiones del estudio serán generales, esto está limitado por la pregunta y el propósito de la investigación.

Vale decir que se contó con un grupo de individuos con características afines y que serán objeto de investigación, este grupo estará conformado por (100) personas, desagregada en 50 especialistas y 50 administrados de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha.

Tabla 1*Población de estudio*

Lugar de encuesta Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – chincha.	N	N%
Especialistas	50	50%
Administrados	50	50%
Total	100	100%

Muestra

Es una parte representativa de la población de la ciudad en estudio, compuesta por un número suficiente de componentes para verificar las mismas características existentes; concluyó que se trataba de un estudio descriptivo y cuantitativo.

En ese sentido se aplicó el muestreo probabilístico de forma aleatoria para establecer la muestra de estudio, habiéndose establecido 10% de la población y como desenlace se tuvo a 10 personas que fueron encuestadas.

3.3. Hipótesis***Hipótesis general***

Hi: Existe relación entre el marco jurídico para la expansión de infraestructura de telecomunicaciones y la autorización en el tupa de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha – 2021.

Ho: No existe relación entre el marco jurídico para la expansión de infraestructura de telecomunicaciones y la autorización en el tupa de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha – 2021.

Hipótesis específicas

Hi: Es posible que el TUPA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha – 2021, contraviene inconstitucionalmente en el desarrollo de la libre competencia e iniciativa privada del servicio público de telecomunicaciones.

Ho: No es posible que el TUPA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha – 2021, contraviene inconstitucionalmente en el desarrollo de la libre competencia e iniciativa privada del servicio público de telecomunicaciones.

Hi: Es posible considerar que el TUPA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha – 2021, dificulte el desarrollo socioeconómico de la población de Pueblo Nuevo.

Ho: No es posible considerar que el TUPA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha – 2021, dificulte el desarrollo socioeconómico de la población de Pueblo Nuevo.

Hi: Es posible considerar que el TUPA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha – 2021, genera barreras burocráticas ilegales para otorgar autorización de infraestructura de telecomunicaciones

Ho: No es posible considerar que el TUPA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha – 2021, genera barreras burocráticas ilegales para otorgar autorización de infraestructura de telecomunicaciones.

3.4. Variables – Operacionalización

Se establecieron las siguientes variables de estudio:

Variable 1: El marco jurídico para la expansión de infraestructura de telecomunicaciones.

Variable 2: La autorización en el Tupa.

Operacionalización de variables

Tabla 2

Operacionalización de la variable 1

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de valor
Variable 1: El marco jurídico para la expansión de infraestructura de telecomunicaciones	Falta de adecuación del marco legal que regula la instalación de torres de telecomunicaciones Dificultades para su adecuación	Adecuación del TUPA Política de sensibilización. Conocimiento de la Ley 29022. Gestión económica. Déficit de capacitación normativa. Capacitación de la Ley 29022. Interpretación errónea. Proyectos POI. Desconocimiento.	¿Considera usted, que el tupa debe de considerar la regulación de las instalaciones de torres de telecomunicaciones? ¿Considera usted, que es indispensable aplicar políticas de sensibilización en el marco de las telecomunicaciones? ¿Cree usted, que el administrado debe tener mayor conocimiento sobre la ley 29022? ¿Cree usted, que las instalaciones de telecomunicación aumentan la gestión económica en el gobierno local? ¿Cree usted, que hay déficit en la capacidad normativa de la regulación de instalaciones de torres de telecomunicaciones? ¿Considera usted, que es necesario capacitar sobre la ley 29022? ¿Considera usted, que existe una errónea interpretación de la ley 29022, por parte del gobierno local? ¿Considera usted, que es importante aplicar proyectos de adecuación para la expansión de la infraestructura de telecomunicaciones? ¿Considera usted, que el POI debe efectuar procesos de ajustes de adecuación? ¿Considera usted, que el administrado desconoce sobre la ley 29022 y su proceso de aceptación?	(5) siempre (4) casi siempre (3) a veces (2) casi nunca (1) nunca

Tabla 3*Operacionalización de la variable 2*

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de valor
Variable 2: La autorización en el Tupa	Contraviene inconstitucionalmente	Burocracia por parte de los funcionarios	¿Considera usted, que existe burocracia y actos inconstitucionales por parte de funcionarios públicos?	(5) siempre (4) casi siempre (3) a veces (2) casi nunca (1) nunca
		Necesidad del servicio público de telecomunicaciones.	¿Considera usted, que es indispensable los servicios públicos de telecomunicaciones?	
		Desastres naturales.	¿Considera usted, que debería incorporarse actos de prevención y control de las instalaciones de torres de telecomunicación, ante posibles desastres naturales?	
		La falta de iniciativa privada.	¿Considera usted, que existe la falta de iniciativa privada para participar en las instalaciones de torres de telecomunicaciones?	
		Aumento de iniciativa privada.	¿Considera usted, que los gobiernos locales deberían efectuar programas para el aumento de la iniciativa privada?	
	Genera barreras burocráticas ilegales	Red de telecomunicaciones.	¿Considera usted, que debería de aplicarse protocolos para la red de telecomunicaciones?	
		Promoción del desarrollo socioeconómico.	¿Considera usted, que las barreras burocráticas minimizan el desarrollo socio económico?	
		Importancia del desarrollo socioeconómico.	¿Considera usted, que es de importancia para evitar la barrera burocrática, impulsar el desarrollo socio económico?	
		Multas impuestas por INDECOPI	¿Considera usted, que es importante dar a conocer a INDECOPI de todas barreras burocrática que efectúan los gobiernos locales?	
		Recupero de la economía	¿Considera usted, que las instalaciones de infraestructuras de telecomunicaciones incrementan la economía en la jurisdicción local?	

3.5. Métodos y técnicas de investigación

Métodos

Una vez recolectada la información con la correcta aplicación de las herramientas, se aplicaron métodos cuantitativos, por lo que se elaboró una tabla de base de datos para cada variable, como parte del análisis descriptivo, frecuencia y porcentaje utilizado en las tablas con su respectiva y correspondiente interpretación. Gráficos. Asimismo, el análisis inferencial se realizó mediante procedimientos estadísticos para analizar los datos derivados, como la distribución de frecuencias; así como la “r” de Pearson para establecer la relación entre las variables del presente estudio. El programa Excel también se utilizó para realizar análisis estadísticos en menos tiempo, lo que nos facilita la creación de tablas, al igual que el programa Excel utilizado en el desarrollo de la base de datos, así como la r de Pearson, por tratarse de datos cuantitativos y para el propósito de realizar pruebas de hipótesis.

Técnicas

Se aplicó la técnica de encuesta a dos variables, el marco jurídico para la expansión de infraestructura de telecomunicaciones y a la autorización en el tupa. Las técnicas son los pasos que se dan en esta investigación de la misma manera que se realizaron las encuestas, lo que nos permite recopilar información a través de cuestionarios enviados a nuestra comunidad representativa, para que los resultados se puedan generalizar al grupo, tomando en cuenta las estadísticas. De esa forma se aplicó el instrumento del cuestionario mediante una escala de Likert.

3.6. Procesamiento de los datos

En el presente estudio se realizó la aplicación de los cuestionarios, luego se procesó la información de los datos en Excel mediante el programa Excel.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

4.1. Análisis de fiabilidad de las variables

En el primer paso se desarrolló un análisis estadístico deductivo en el que la distribución de la variable dependiente es normal: los sujetos se distribuyen normalmente. Para obtener resultados confiables se utilizó un método internamente consistente, utilizando el coeficiente alfa de Cronbach de 20 preguntas del cuestionario, luego validado por 3 expertos y obtenido un valor (0.975), mostrando alta confiabilidad. En el segundo paso, decidimos desarrollar una prueba normativa para ver si el experimento de investigación era paramétrico o no paramétrico y tomamos los resultados normales para realizar la prueba paramétrica. El tercer paso, cuando esté listo para la prueba, use la prueba de Pearson, combinando variables para pasar la pregunta de forma independiente y dependiente. En otras palabras, los resultados de la correlación de Pearson confirman el problema general del estudio. ¿Cuál es la relación entre el marco regulatorio para la ampliación de la infraestructura de telecomunicaciones y el permiso para construir una tupa para el municipio de Pueblo Nuevo - Chincha - 2021?

Asimismo, se valida el objetivo general: Determinar la relación que existe entre el marco jurídico para la expansión de infraestructura de telecomunicaciones y la autorización en el tupa de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha – 2021.

Finalmente, para probar las hipótesis se utilizaron pruebas Anova como correlación/causalidad, las cuales obtuvieron resultados favorables con alta significación, argumentando con base teórica y contexto de investigación, y se ha adoptado la hipótesis de investigación, es decir, en general: la infraestructura de telecomunicaciones es ampliando La relación entre el marco legal y el mandato del municipio de Tupa en la región Pueblo Nuevo - Chincha 2021.

4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable

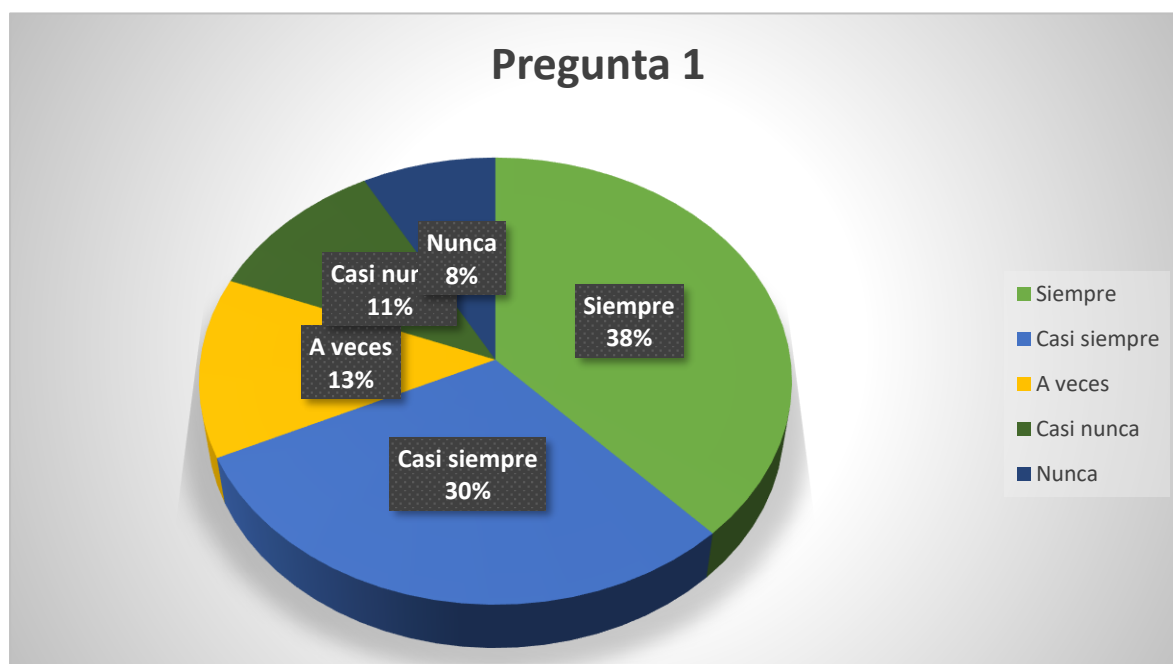
Tabla 4

Resultado de, el tupa debe de considerar las regulación de las instalaciones de torres de telecomunicaciones

Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido
Siempre	28	8%	38%
Casi siempre	45	13%	30%
A veces	37	11%	13%
Casi nunca	106	30%	11%
Nunca	134	38%	8%
Total	350	100%	100%

Figura 1

Resultado de, el tupa debe de considerar las regulación de las instalaciones de torres de telecomunicaciones



Interpretación

Se puede apreciar que la opción siempre es de 38%, por lo que, el tupa debe de considerar la regulación de las instalaciones de torres de telecomunicaciones; casi siempre establece un 30%, a veces indica 13%, casi nunca 11% y nunca 8%.

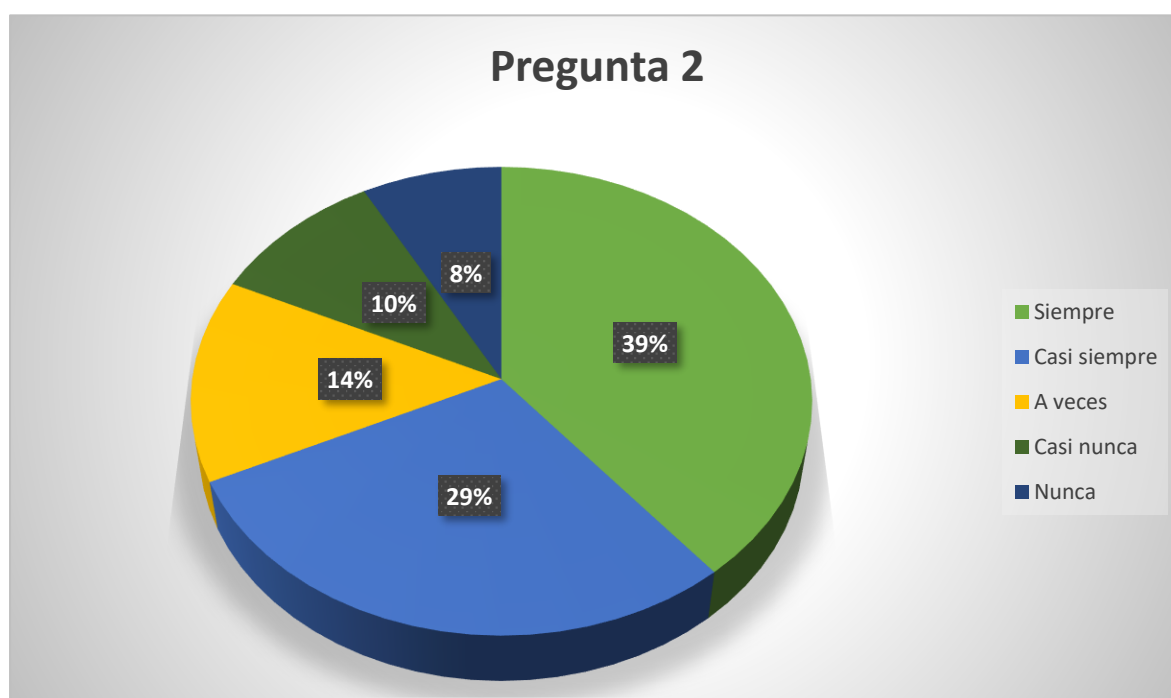
Tabla 5

Resultado de, es indispensable aplicar políticas de sensibilización en el marco de las telecomunicaciones

Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido
Siempre	29	8%	39%
Casi siempre	49	14%	29%
A veces	34	10%	14%
Casi nunca	102	29%	10%
Nunca	136	39%	8%
Total	350	100%	100%

Figura 2

Resultado de, es indispensable aplicar políticas de sensibilización en el marco de las telecomunicaciones



Interpretación

Se puede apreciar que la opción siempre es de 39% por lo que, es indispensable aplicar políticas de sensibilización en el marco de las telecomunicaciones; casi siempre establece un 29%, a veces indica 14%, casi nunca 10% y nunca 8%.

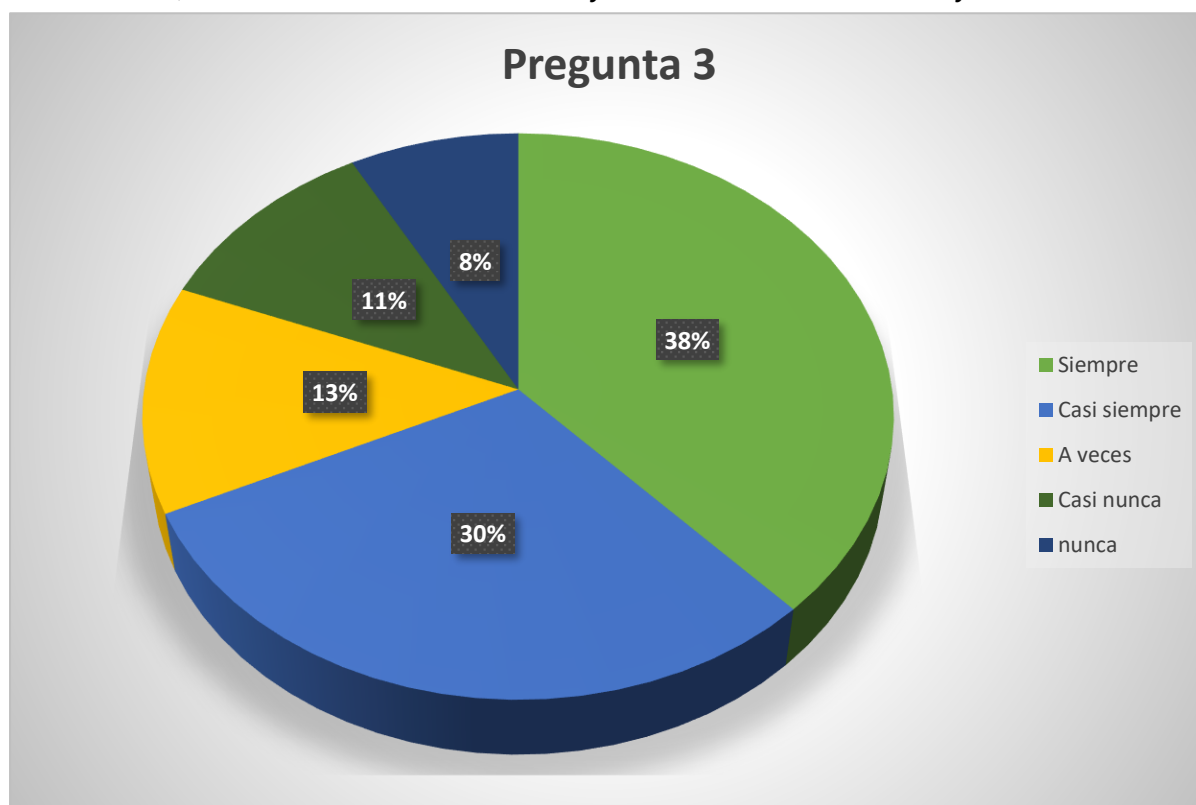
Tabla 6

Resultado de, el administrado debe tener mayor conocimiento sobre la ley 29022

Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido
Siempre	28	8%	38%
Casi siempre	45	13%	30%
A veces	37	11%	13%
Casi nunca	106	30%	11%
Nunca	134	38%	8%
Total	350	100%	100%

Figura 3

Resultado de, el administrado debe tener mayor conocimiento sobre la ley 29022



Interpretación

Se puede apreciar que la opción siempre es de 38% estableciendo que el administrado debe tener mayor conocimiento sobre la ley 29022; casi siempre establece un 30%, a veces indica 13%, casi nunca 11% y nunca 8%.

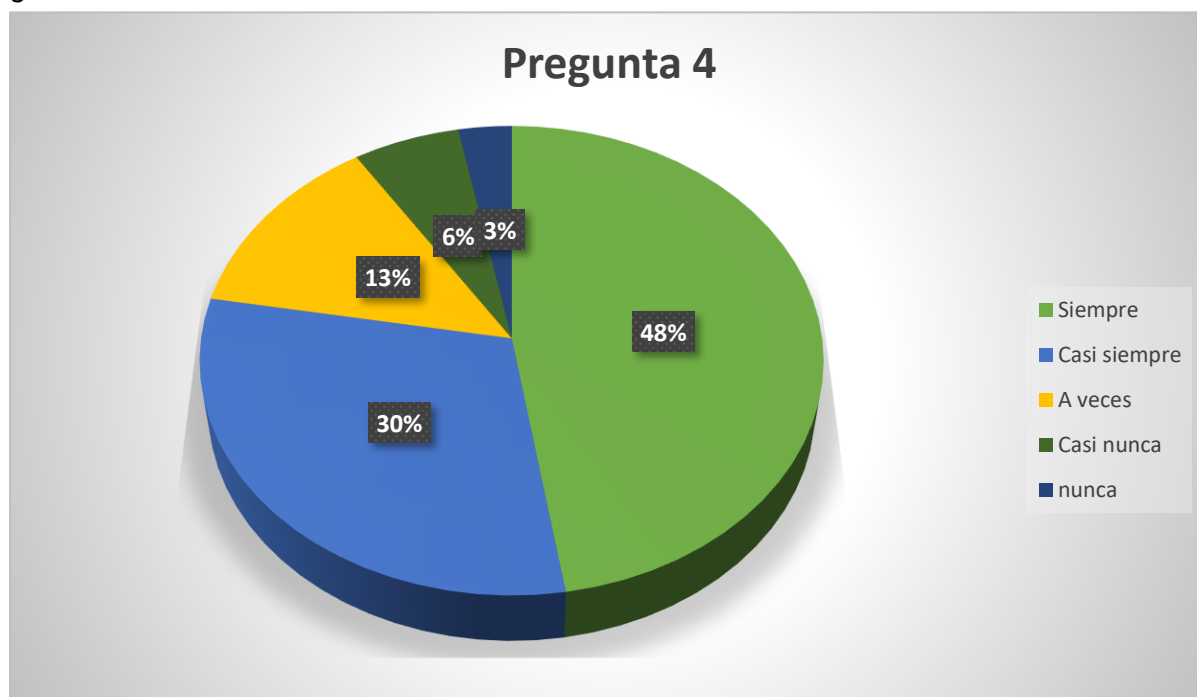
Tabla 7

Resultado de, las instalaciones de telecomunicación aumentan la gestión económica en el gobierno local

Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido
Siempre	166	47%	47%
Casi siempre	106	30%	30%
A veces	12	3%	13%
Casi nunca	22	6%	6%
Nunca	44	13%	3%
Total	350	100%	100%

Figura 4

Resultado de, las instalaciones de telecomunicación aumentan la gestión económica en el gobierno local



Interpretación

Se puede apreciar que la opción siempre es de 47% establece que las instalaciones de telecomunicación aumentan la gestión económica en el gobierno local; casi siempre establece un 30%, a veces indica 13%, casi nunca 6% y nunca 3%.

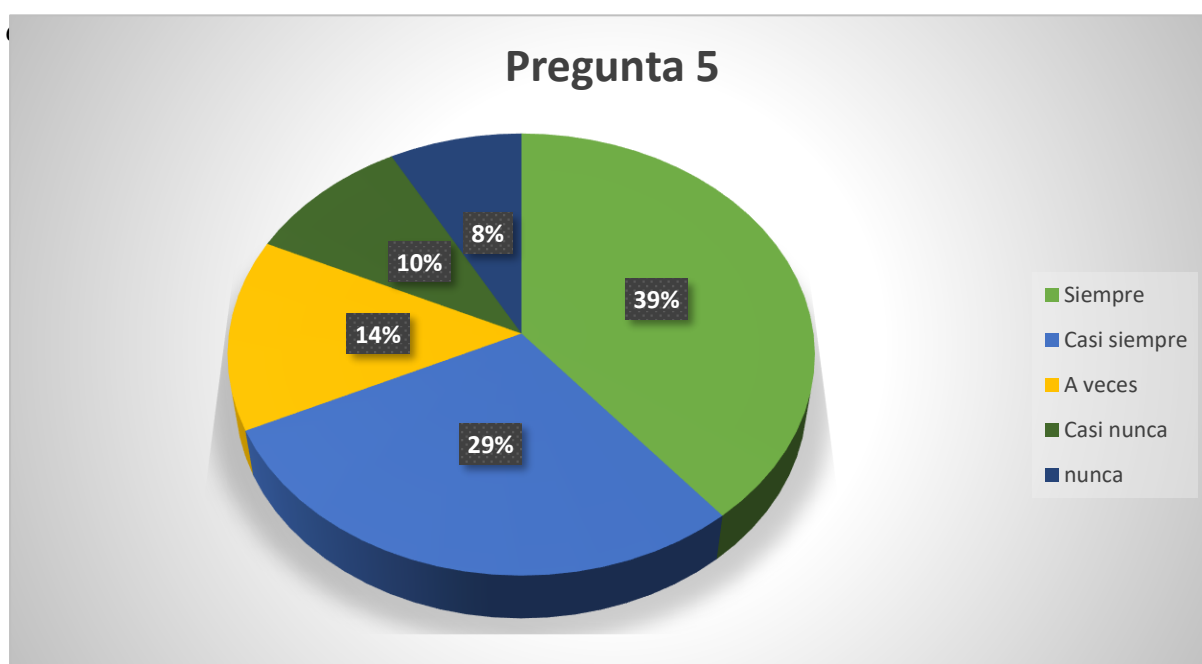
Tabla 8

Resultado de, hay déficit en la capacidad normativa de la regulación de instalaciones de torres de telecomunicaciones

Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido
Siempre	29	8%	39%
Casi siempre	49	14%	29%
A veces	34	10%	14%
Casi nunca	102	29%	10%
Nunca	136	39%	8%
Total	350	100%	100%

Figura 5

Resultado de, hay déficit en la capacidad normativa de la regulación de instalaciones de torres de telecomunicaciones



Interpretación

Se puede apreciar que la opción siempre es de 39% por lo que, hay déficit en la capacidad normativa de la regulación de instalaciones de torres de telecomunicaciones; casi siempre establece un 29%, a veces indica 14%, casi nunca 10% y nunca 8%.

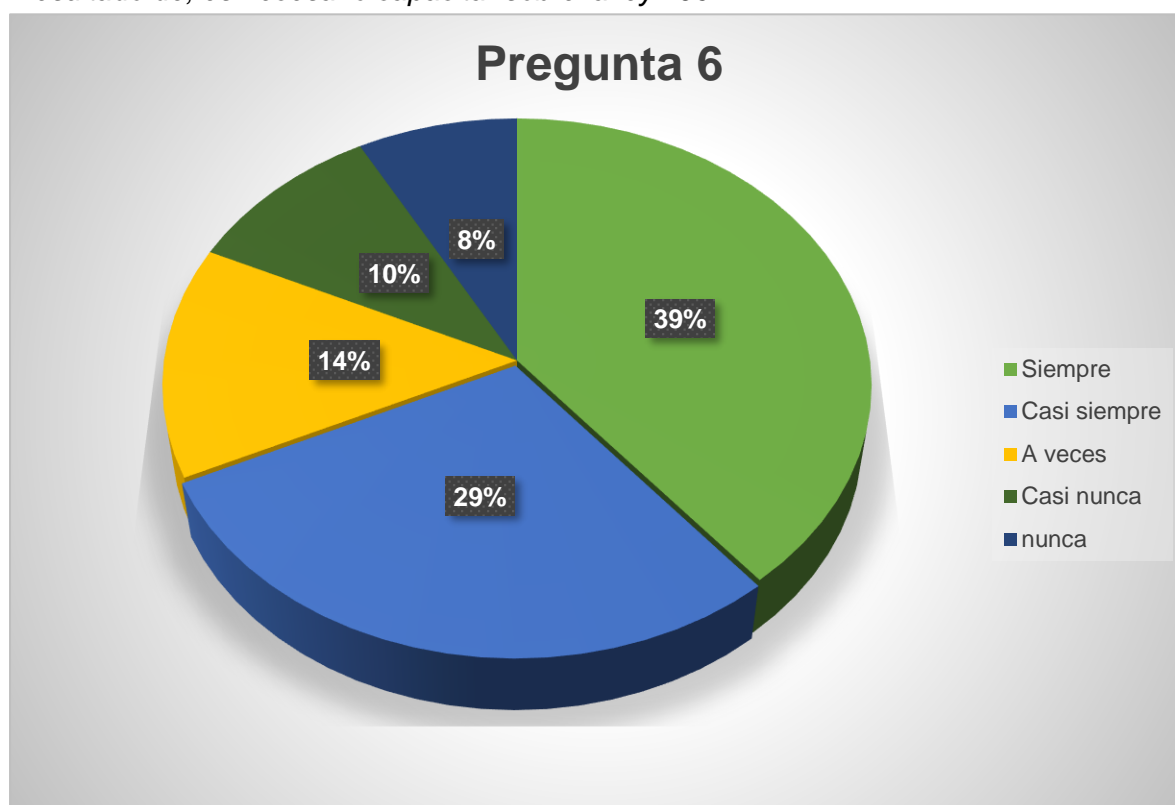
Tabla 9

Resultado de, es necesario capacitar sobre la ley 29022

Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido
Siempre	29	8%	39%
Casi siempre	49	14%	29%
A veces	34	10%	14%
Casi nunca	102	29%	10%
Nunca	136	39%	8%
Total	350	100%	100%

Figura 6

Resultado de, es necesario capacitar sobre la ley 29022



Interpretación

Se puede apreciar que la opción siempre es de 39% por lo que, es necesario capacitar sobre la ley 29022; casi siempre establece un 29%, a veces indica 14%, casi nunca 10% y nunca 8%.

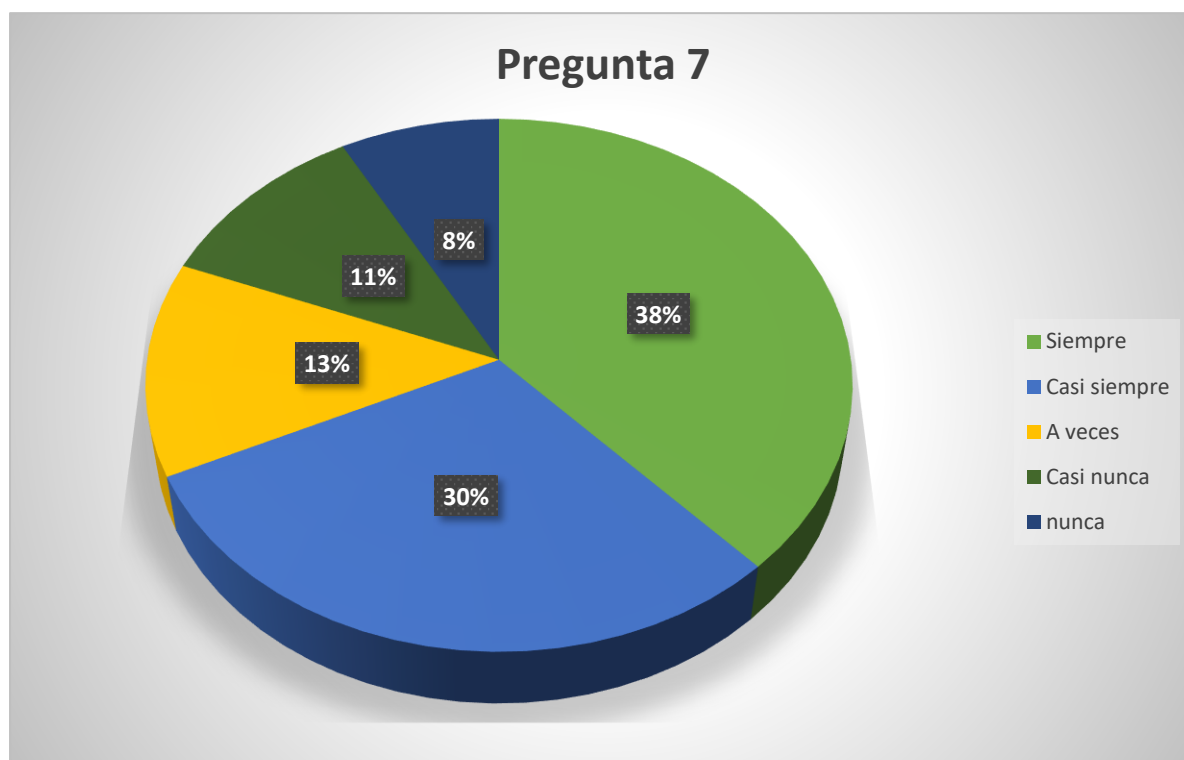
Tabla 10

Resultado de, existe una errónea interpretación de la ley 29022, por parte del gobierno local

Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido
Siempre	28	8%	38%
Casi siempre	45	13%	30%
A veces	37	11%	13%
Casi nunca	106	30%	11%
Nunca	134	38%	8%
Total	350	100%	100%

Figura 7

Resultado de, existe una errónea interpretación de la ley 29022, por parte del gobierno local



Interpretación

Se puede apreciar que la opción siempre es de 38% por lo que, existe una errónea interpretación de la ley 29022, por parte del gobierno local; casi siempre establece un 30%, a veces indica 13%, casi nunca 11% y nunca 8%.

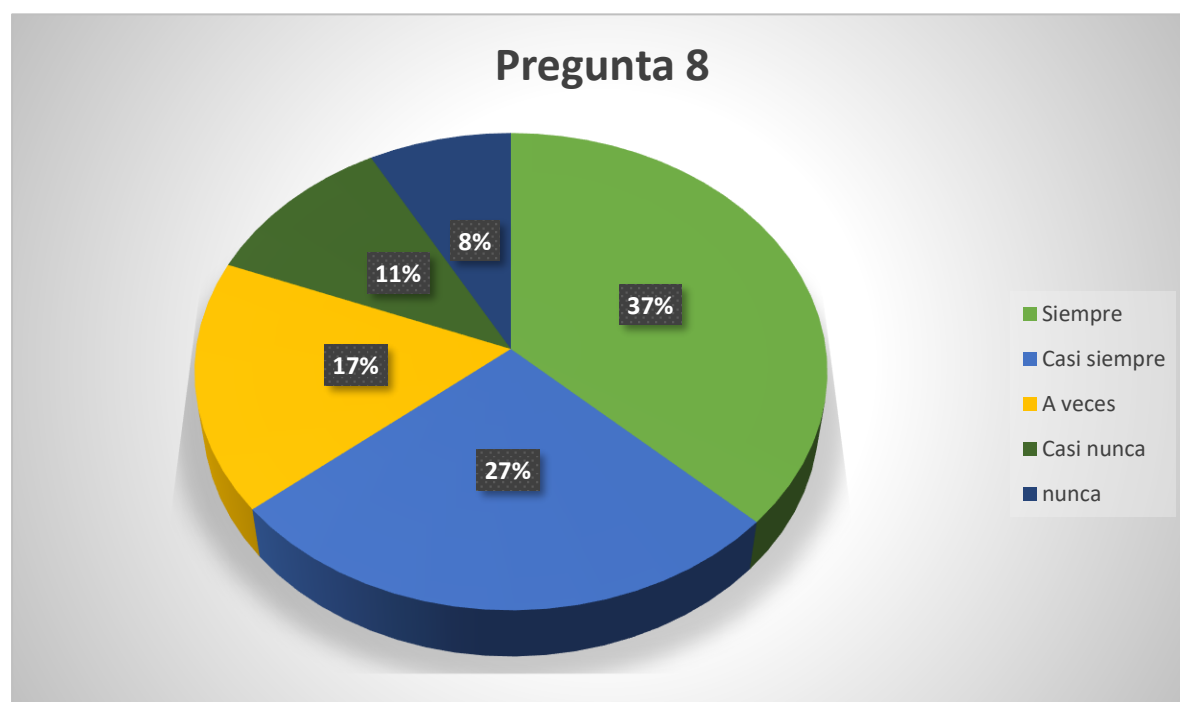
Tabla 11

Resultado de, es importante aplicar proyectos de adecuación para la expansión de la infraestructura de telecomunicaciones

Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido
Siempre	27	8%	37%
Casi siempre	38	11%	27%
A veces	61	17%	17%
Casi nunca	130	37%	11%
Nunca	94	27%	8%
Total	350	100%	100%

Figura 8

Resultado de, es importante aplicar proyectos de adecuación para la expansión de la infraestructura de telecomunicaciones



Interpretación

Se puede apreciar que la opción siempre es de 37% por lo que, es importante aplicar proyectos de adecuación para la expansión de la infraestructura de telecomunicaciones; casi siempre establece un 27%, a veces indica 17%, casi nunca 11% y nunca 8%.

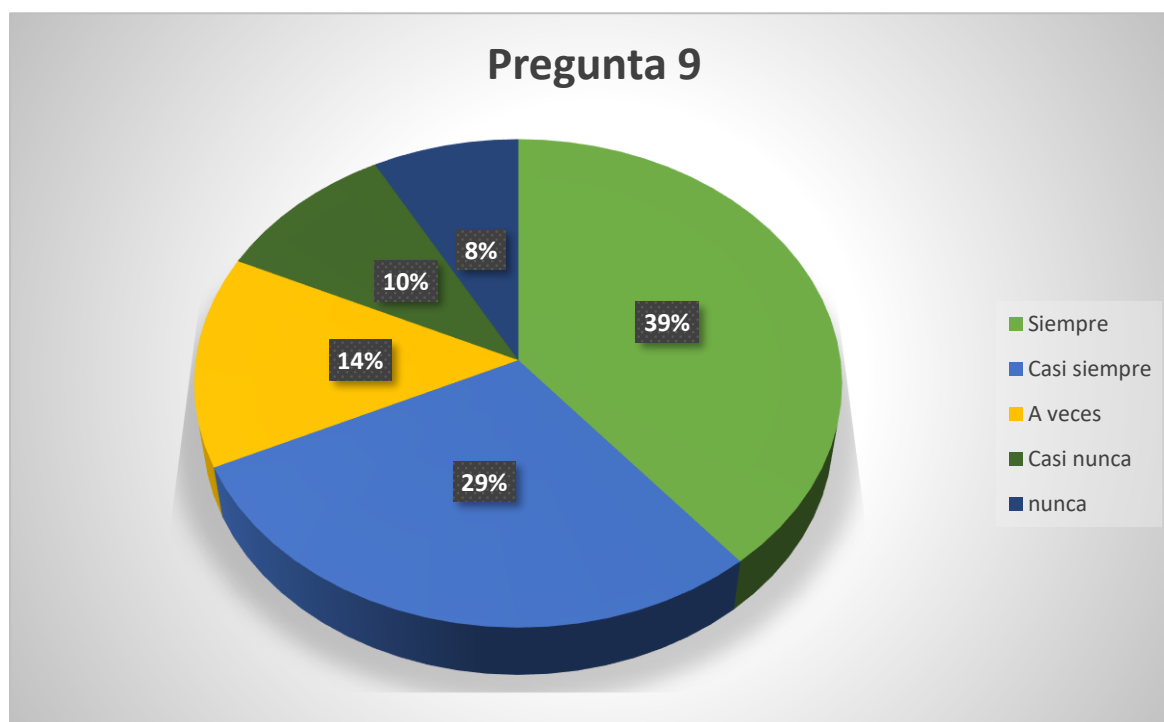
Tabla 12

Resultado de, el POI debe efectuar procesos de ajustes de adecuación

Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido
Siempre	29	8%	39%
Casi siempre	49	14%	29%
A veces	34	10%	14%
Casi nunca	102	29%	10%
Nunca	136	39%	8%
Total	350	100%	100%

Figura 9

Resultado de, el POI debe efectuar procesos de ajustes de adecuación



Interpretación

Se puede apreciar que la opción siempre es de 39% por lo que, el POI debe efectuar procesos de ajustes de adecuación; casi siempre establece un 29%, a veces indica 14%, casi nunca 10% y nunca 8%.

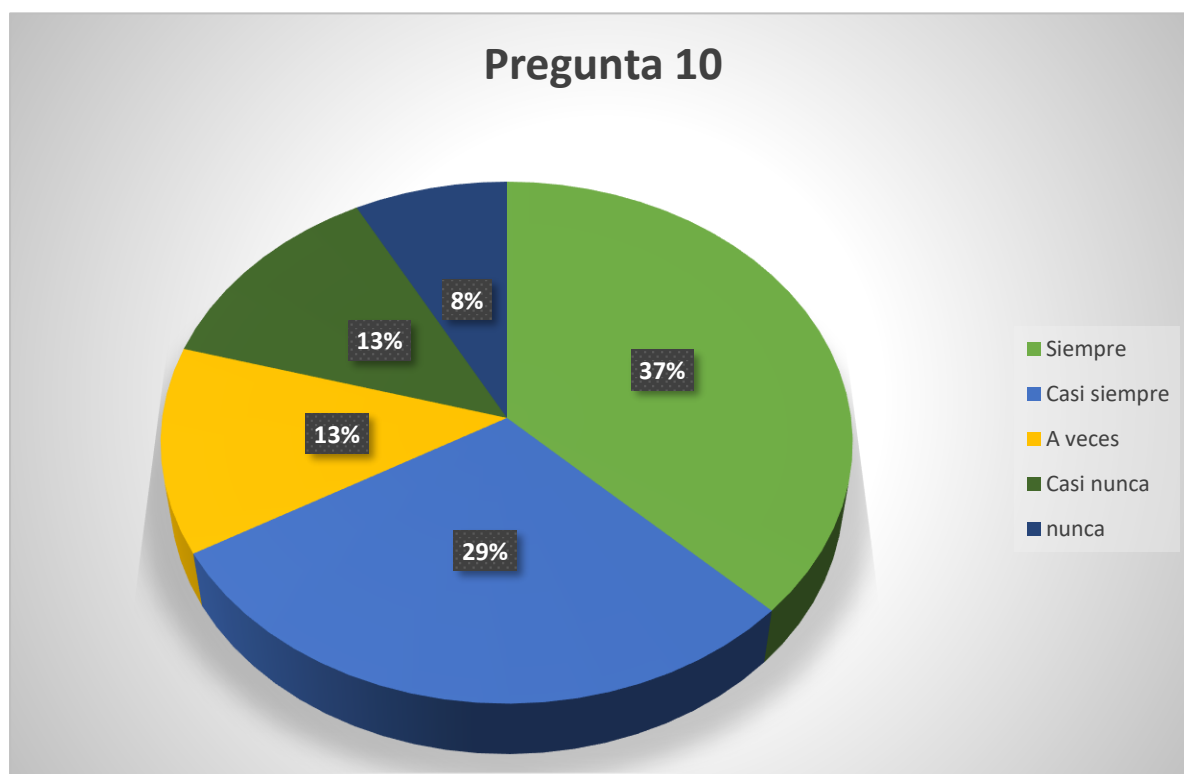
Tabla 13

Resultado de, el administrado desconoce sobre la ley 29022 y su proceso de aceptación

Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido
Siempre	28	8%	38%
Casi siempre	45	13%	30%
A veces	37	11%	13%
Casi nunca	106	30%	11%
Nunca	134	38%	8%
Total	350	100%	100%

Figura 10

Resultado de, el administrado desconoce sobre la ley 29022 y su proceso de aceptación



Interpretación

Se puede apreciar que la opción siempre es de 38% por lo que, el administrado desconoce sobre la ley 29022 y su proceso de aceptación; casi siempre establece un 30%, a veces indica 13%, casi nunca 11% y nunca 8%.

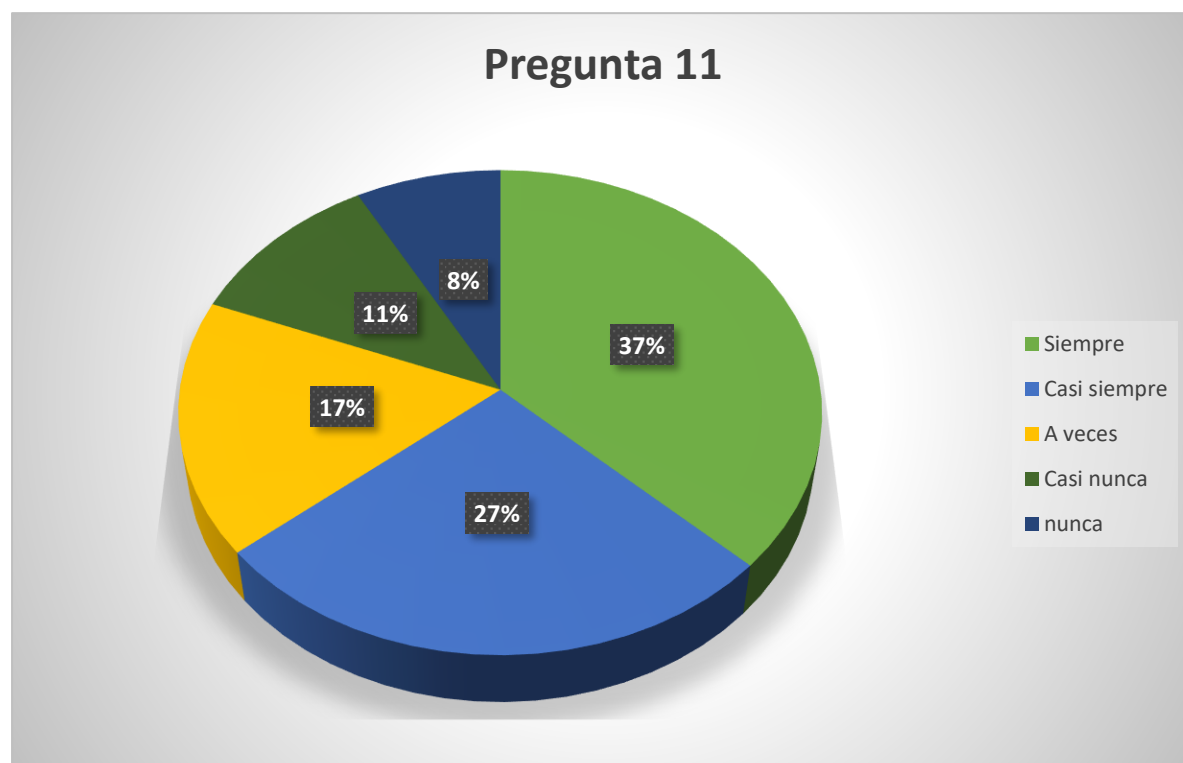
Tabla 14

Resultado de, existe burocracia y actos inconstitucionales por parte de funcionarios públicos

Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido
Siempre	27	8%	37%
Casi siempre	38	11%	27%
A veces	61	17%	17%
Casi nunca	130	37%	11%
Nunca	94	27%	8%
Total	350	100%	100%

Figura 11

Resultado de, existe burocracia y actos inconstitucionales por parte de funcionarios públicos



Interpretación

Se puede apreciar que la opción siempre es de 37% por lo que, existe burocracia y actos inconstitucionales por parte de funcionarios públicos; casi siempre establece un 27%, a veces indica 17%, casi nunca 11% y nunca 8%.

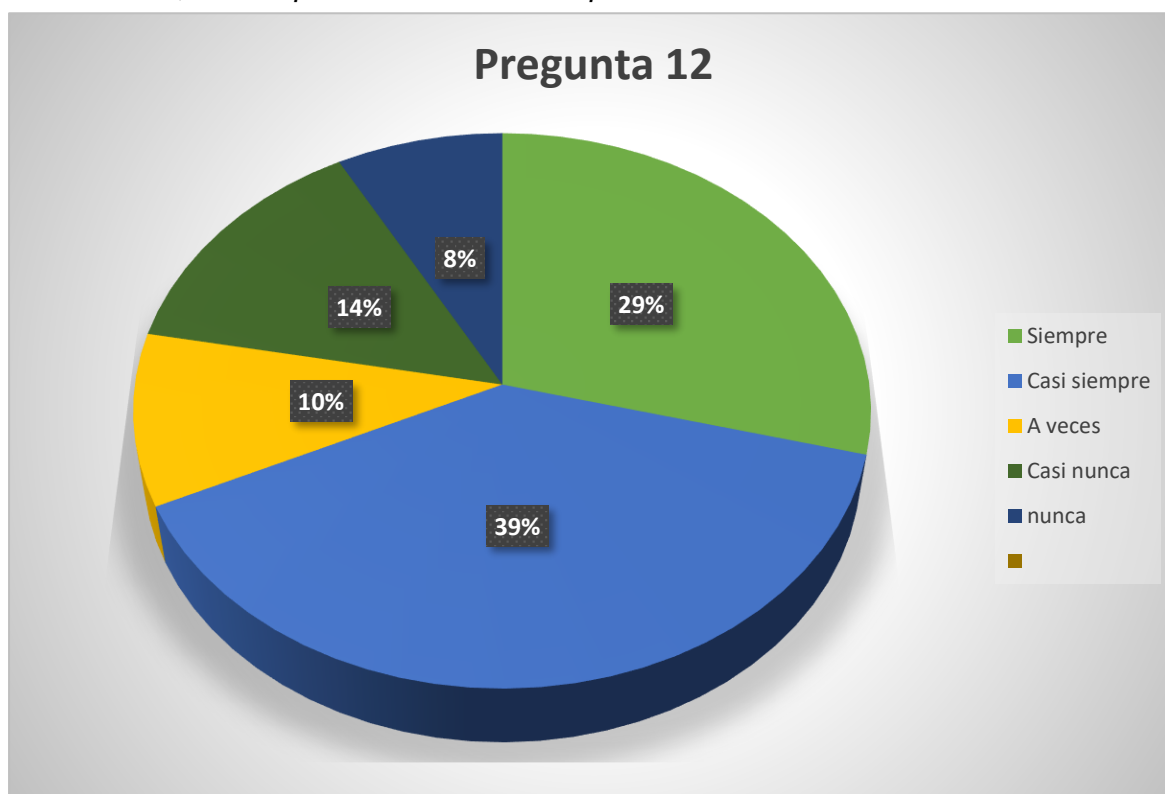
Tabla 15

Resultado de, es indispensable los servicios públicos de telecomunicaciones

Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido
Siempre	29	8%	29%
Casi siempre	49	14%	39%
A veces	34	10%	10%
Casi nunca	102	29%	14%
Nunca	136	39%	8%
Total	350	100%	100%

Figura 12

Resultado de, es indispensable los servicios públicos de telecomunicaciones



Interpretación

Se puede apreciar que la opción siempre es de 37% por lo que, es indispensable los servicios públicos de telecomunicaciones; casi siempre establece un 27%, a veces indica 17%, casi nunca 11% y nunca 8%.

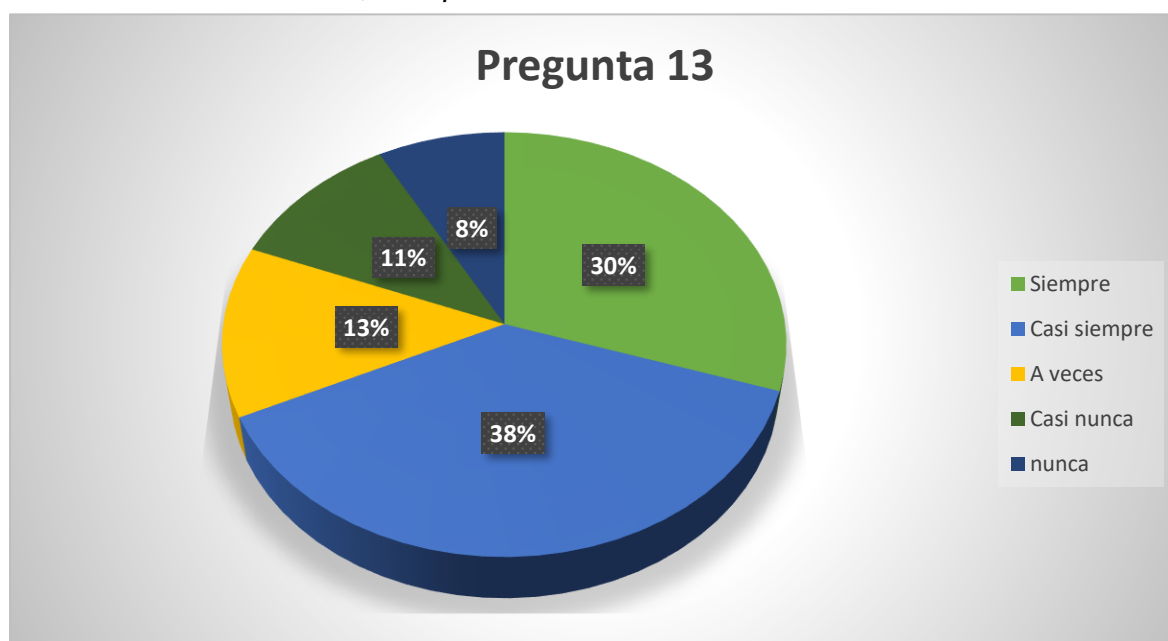
Tabla 16

Resultado de, debería incorporarse actos de prevención y control de las instalaciones de torres de telecomunicación, ante posibles desastres naturales

Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido
Siempre	28	8%	30%
Casi siempre	45	13%	38%
A veces	37	11%	13%
Casi nunca	106	30%	11%
Nunca	134	38%	8%
Total	350	100%	100%

Figura 13

Resultado de, debería incorporarse actos de prevención y control de las instalaciones de torres de telecomunicación, ante posibles desastres naturales



Interpretación

Se puede apreciar que la opción siempre es de 30% por lo que, debería incorporarse actos de prevención y control de las instalaciones de torres de telecomunicación, ante posibles desastres naturales; casi siempre establece un 38%, a veces indica 13%, casi nunca 11% y nunca 8%.

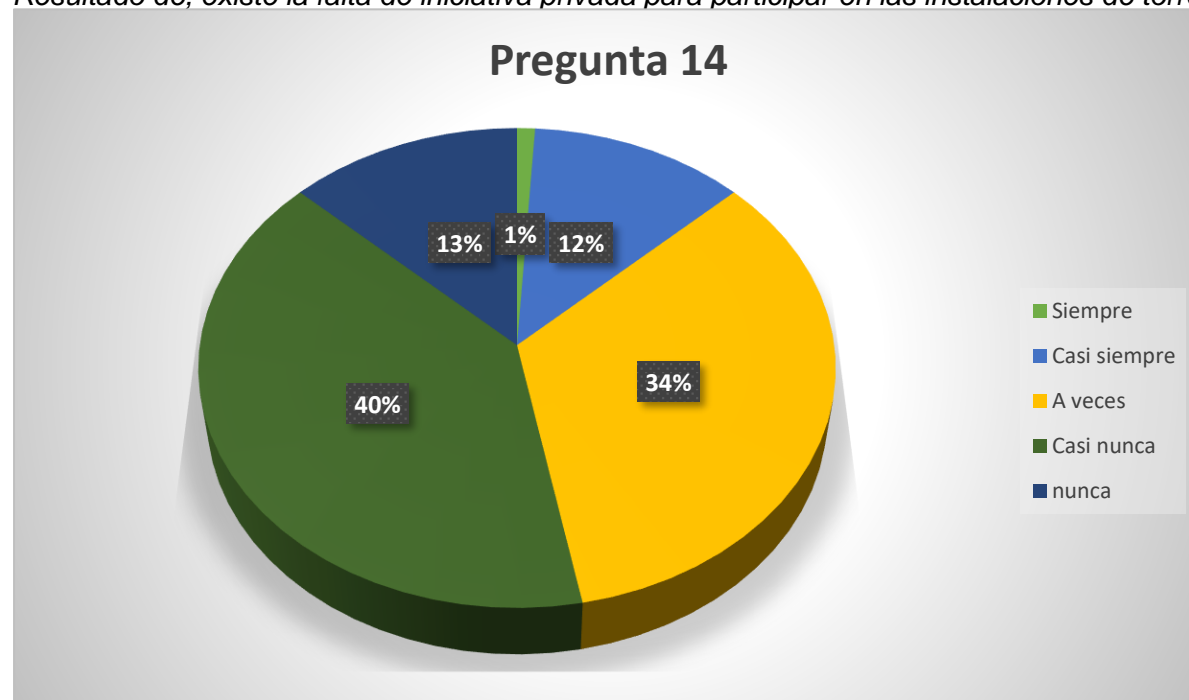
Tabla 17

Resultado de, existe la falta de iniciativa privada para participar en las instalaciones de torres de telecomunicaciones

Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido
Siempre	2	1%	1%
Casi siempre	43	12%	12%
A veces	119	34%	34%
Casi nunca	139	40%	40%
Nunca	47	13%	13%
Total	350	100%	100%

Figura 14

Resultado de, existe la falta de iniciativa privada para participar en las instalaciones de torres



Interpretación

Se puede apreciar que la opción siempre es de 1% por lo que, existe la falta de iniciativa privada para participar en las instalaciones de torres de telecomunicaciones; casi siempre establece un 12%, a veces indica 34%, casi nunca 40% y nunca 13%.

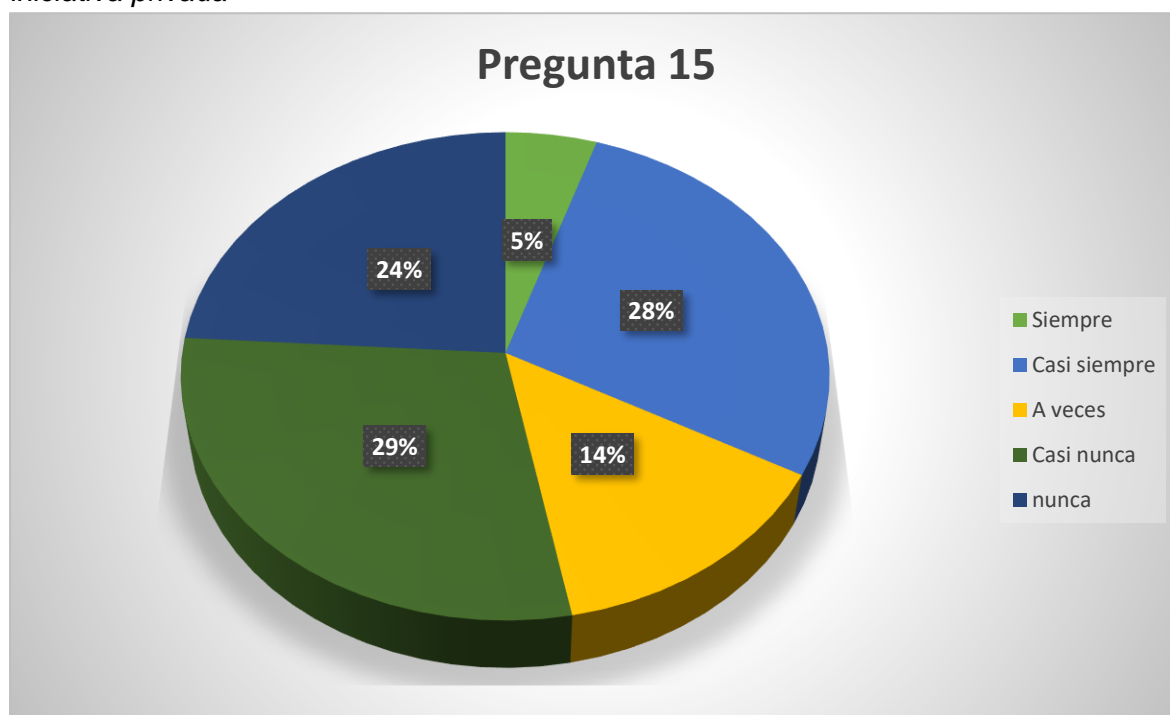
Tabla 18

Resultado de, los gobiernos locales deberían efectuar programas para el aumento de la iniciativa privada

Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido
Siempre	17	5%	5%
Casi siempre	98	28%	28%
A veces	49	14%	14%
Casi nunca	101	29%	29%
Nunca	85	24%	24%
Total	350	100%	100%

Figura 15

Resultado de, los gobiernos locales deberían efectuar programas para el aumento de la iniciativa privada



Interpretación

Se puede apreciar que la opción siempre es de 5% por lo que, los gobiernos locales deberían efectuar programas para el aumento de la iniciativa privada; casi siempre establece un 28%, a veces indica 14%, casi nunca 29% y nunca 24%.

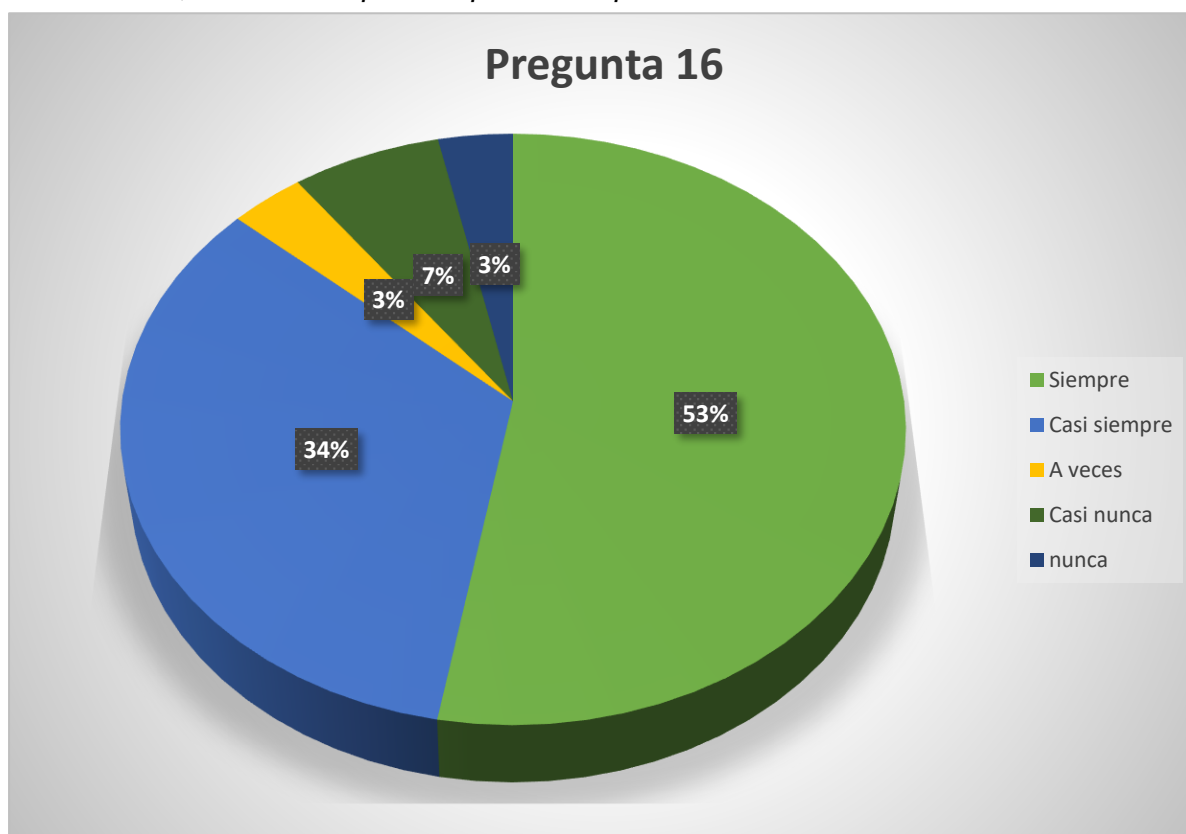
Tabla 19

Resultado de, debería de aplicarse protocolos para la red de telecomunicaciones

Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido
Siempre	166	47%	47%
Casi siempre	106	30%	30%
A veces	12	3%	3%
Casi nunca	22	6%	6%
Nunca	44	13%	13%
Total	350	100%	100%

Figura 16

Resultado de, debería de aplicarse protocolos para la red de telecomunicaciones



Interpretación

Se puede apreciar que la opción siempre es de 47% por lo que, debería de aplicarse protocolos para la red de telecomunicaciones; casi siempre establece un 30%, a veces indica 3%, casi nunca 6% y nunca 13%.

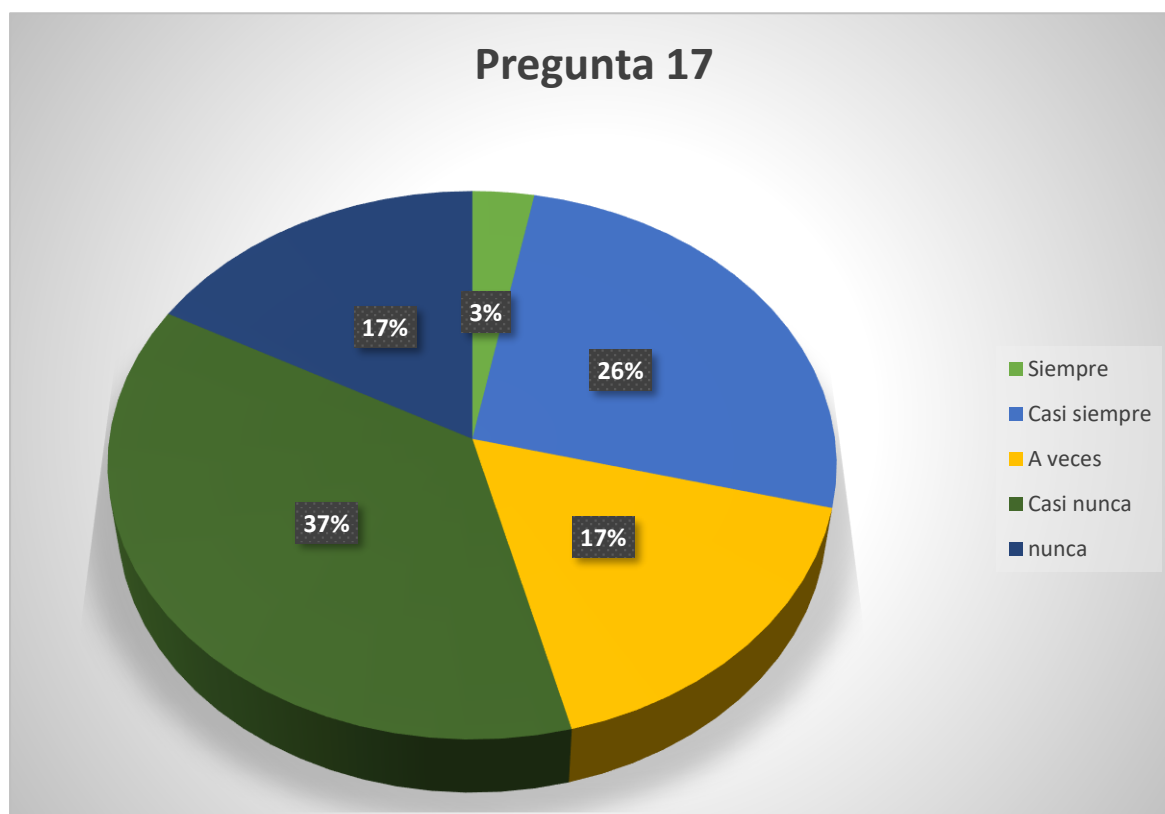
Tabla 20

Resultado de, las barreras burocráticas minimizan el desarrollo socio económico

Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido
Siempre	12	3%	3%
Casi siempre	91	26%	26%
A veces	61	17%	17%
Casi nunca	128	37%	37%
Nunca	58	17%	17%
Total	350	100%	100%

Figura 17

Resultado de, las barreras burocráticas minimizan el desarrollo socio económico



Interpretación

Se puede apreciar que la opción siempre es de 3% por lo que, las barreras burocráticas minimizan el desarrollo socio económico; casi siempre establece un 26%, a veces indica 17%, casi nunca 37% y nunca 17%.

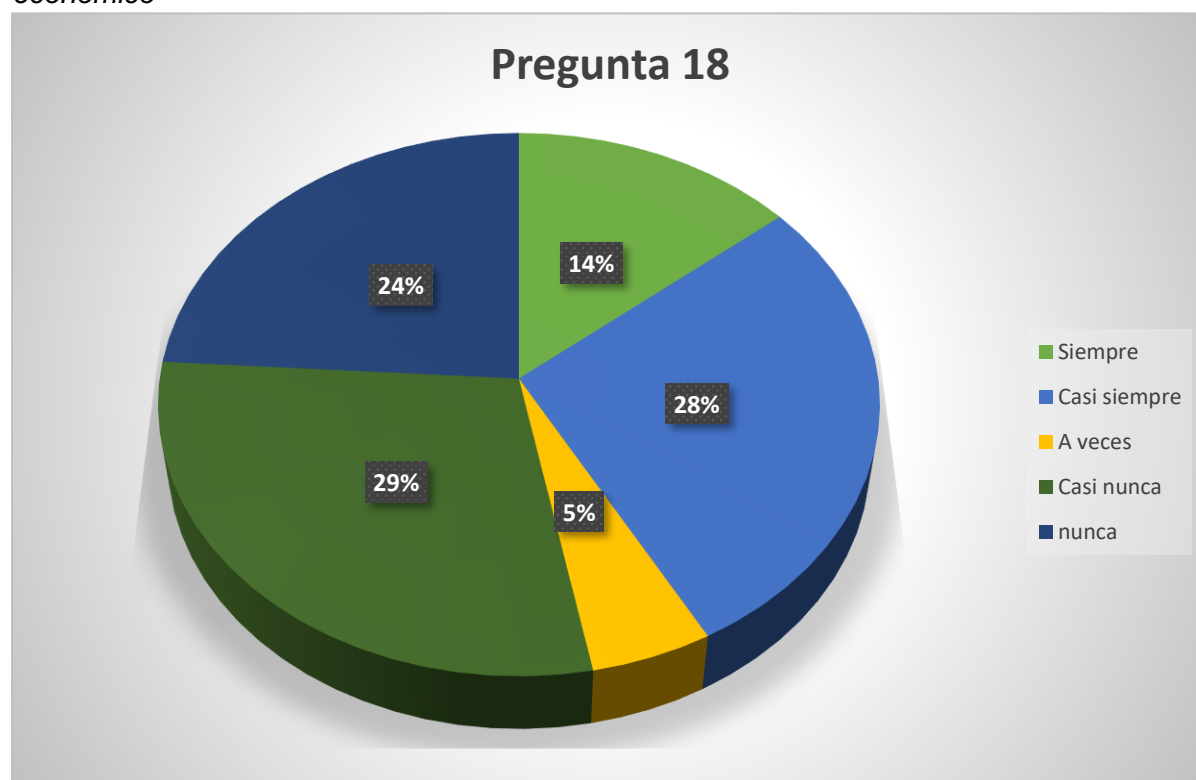
Tabla 21

Resultado de, es de importancia para evitar la barrera burocrática, impulsar el desarrollo socio económico

Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido
Siempre	17	5%	14%
Casi siempre	98	28%	28%
A veces	49	14%	5%
Casi nunca	101	29%	29%
Nunca	85	24%	24%
Total	350	100%	100%

Figura 18

Resultado de, es de importancia para evitar la barrera burocrática, impulsar el desarrollo socio económico



Interpretación

Se puede apreciar que la opción siempre es de 14% por lo que, es de importancia para evitar la barrera burocrática, impulsar el desarrollo socio económico; casi siempre establece un 28%, a veces indica 5%, casi nunca 29% y nunca 24%.

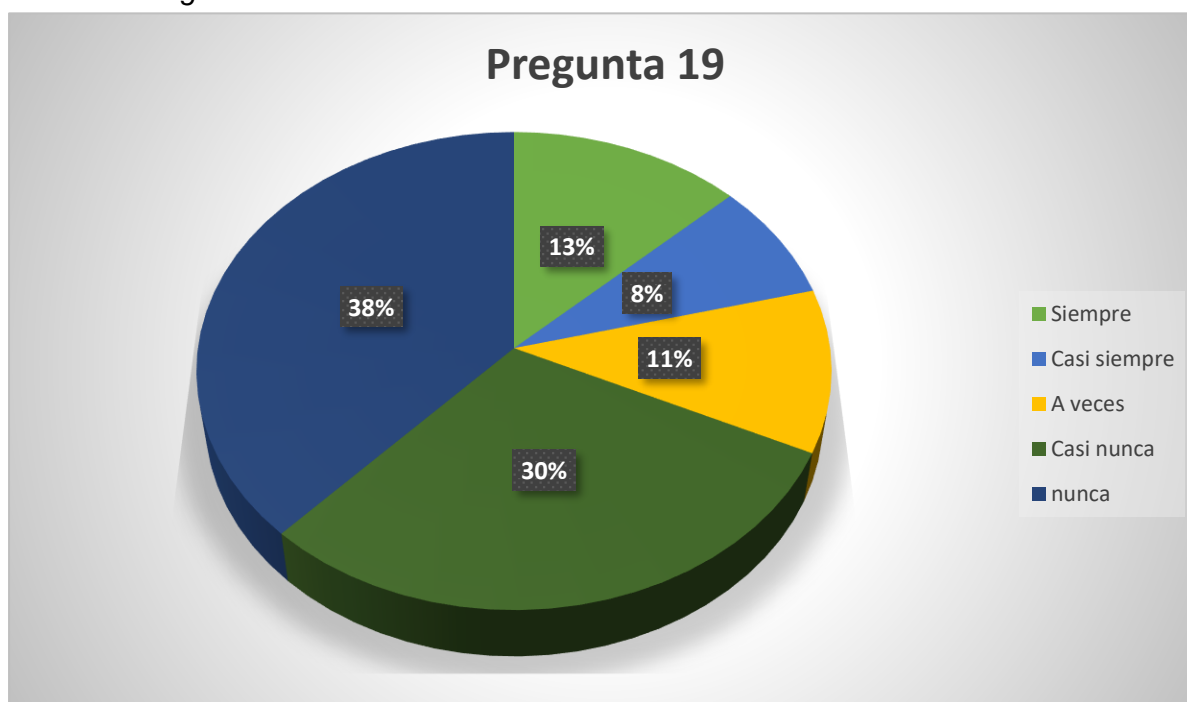
Tabla 22

Resultado de, es importante dar a conocer a INDECOPI de todas barreras burocrática que efectúan los gobiernos locales

Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido
Siempre	28	8%	13%
Casi siempre	45	13%	8%
A veces	37	11%	11%
Casi nunca	106	30%	30%
Nunca	134	38%	38%
Total	350	100%	100%

Figura 19

Resultado de, es importante dar a conocer a INDECOPI de todas barreras burocrática que efectúan los gobiernos locales



Introducción

Se puede apreciar que la opción siempre es de 13% por lo que, es importante dar a conocer a INDECOPI, de todas barreras burocrática que efectúan los gobiernos locales; casi siempre establece un 8%, a veces indica 11%, casi nunca 30% y nunca 38%.

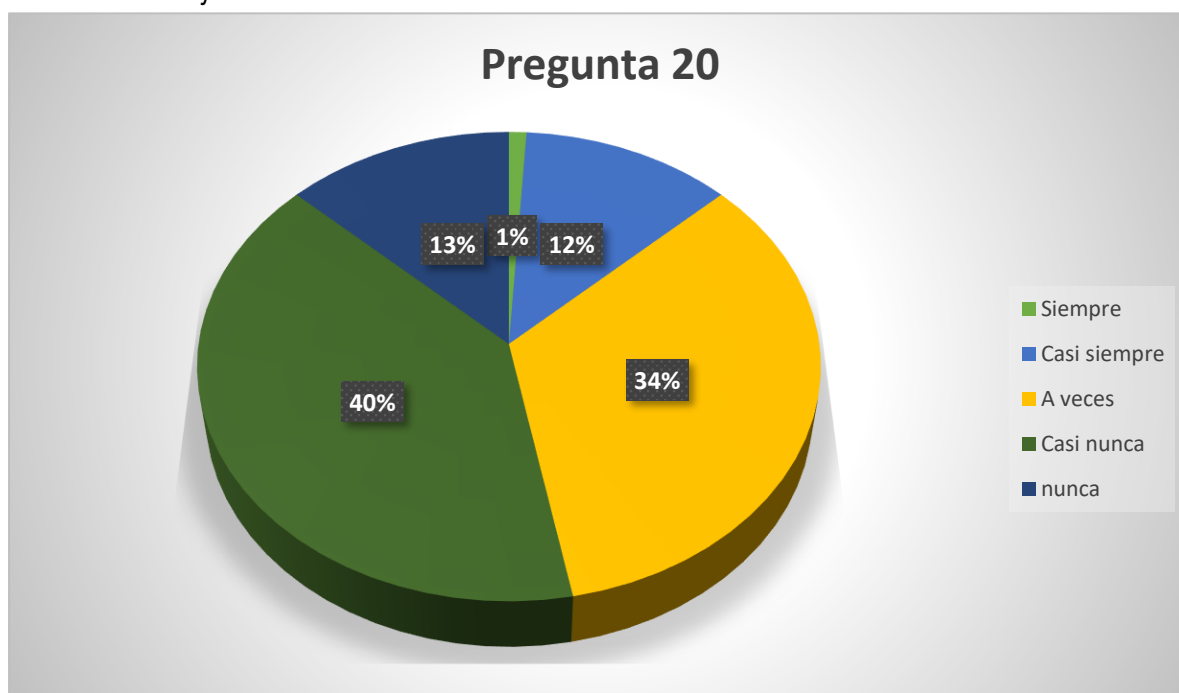
Tabla 23

Resultado de, las instalaciones de infraestructuras de telecomunicaciones incrementan la economía en la jurisdicción local

Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido
Siempre	2	1%	1%
Casi siempre	43	12%	12%
A veces	119	34%	34%
Casi nunca	139	40%	40%
Nunca	47	13%	13%
Total	350	100%	100%

Figura 20

Resultado de, las instalaciones de infraestructuras de telecomunicaciones incrementan la economía en la jurisdicción local



Interpretación

Se puede apreciar que la opción siempre es de 1% por lo que, las instalaciones de infraestructuras de telecomunicaciones incrementan la economía en la jurisdicción local; casi siempre establece un 12%, a veces indica 34%, casi 40% y nunca 13%.

4.3. Contrastación de hipótesis

Tabla 24

Contrastación de la hipótesis general

Existe relación entre el marco jurídico para la expansión de infraestructura de telecomunicaciones y la autorización en el tupa de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha – 2021

Delito de robo	Correlación de Pearson	,871 **
	Sig. (bilateral)	.000
	N	350

Interpretación

Debido a que la prueba estadística de Pearson analiza las relaciones entre variables, los resultados indican que el puntaje de dos colas es (0.000) para una muestra de 50 respondedores, la proporción es 87.1% y el coeficiente de correlación R es significativamente positivo con (0.871).

Tabla 25

Contrastación de la hipótesis específica 1

El marco jurídico para la expansión de infraestructura de telecomunicaciones		
el marco jurídico para la expansión de infraestructura de telecomunicaciones	Correlación de Pearson	,871 **
	Sig. (bilateral)	.000
	N	350

Interpretación

Dado que el experimento estadístico de Pearson examina la relación entre variables, la Sig bilateral se menciona como mencionada en los resultados obtenidos. Es (0,000), la muestra es de 50 y la proporción es del 87,1%, lo que indica una relación positiva significativa con el coeficiente de correlación R (0,871).

Tabla 26*Contrastación de la hipótesis específica 2*

La autorización en, el tupa		
Y la autorización en, el tupa	Correlación de Pearson	,810**
	Sig. (bilateral)	.000
	N	350

Interpretación

Se menciona sig bilateral en los resultados obtenidos debido a que el estadístico de Pearson analiza la relación entre las variables. Con una muestra de 50 encuestados, este porcentaje es del 81% (0,000) y el coeficiente de correlación R (0,810) muestra una correlación positiva significativa.

Tabla 27*Contrastación de la hipótesis específica 3*

La autorización en el tupa		
Y la autorización en, el tupa	Correlación de Pearson	,810**
	Sig. (bilateral)	.000
	N	350

Interpretación

Dado que la prueba estadística de Pearson examina la correlación entre variables, la Sig bilateral se menciona como mencionada en los resultados obtenidos. Con una muestra de 50 encuestados y una proporción del 81% (0,000), el coeficiente de correlación R (0,810) indica una relación positiva significativa.

CAPÍTULO V
DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES

5.1. Discusiones

Discusión de antecedentes internacionales

Molina (2017) puso de manifiesto su estudio sobre, el espectro radioeléctrico y la reasignación de frecuencias en Costa Rica. Se abordó el problema de forma deductiva analizando el proceso de reasignación del espectro radioeléctrico en el ordenamiento jurídico costarricense, revisando la evolución de las normas derogadas de la normativa vigente, y demostrando la importancia de una adecuada planificación de bienes de dominio público como el espectro radioeléctrico, un procedimiento claro para la reasignación de frecuencias pasa de las normas anteriores como el debido proceso y la ley de ondas de radio al análisis de la ley de telecomunicaciones, que considera el uso eficiente de las frecuencias y otros intereses públicos. y leyes para fortalecer y modernizar las normas de reasignación de frecuencias y las autoridades competentes a fin de finalmente analizar lo dispuesto en la ley general de telecomunicaciones en las únicas disposiciones sobre el procedimiento de reasignación de frecuencias, la insuficiencia de los procedimientos, normas o lineamientos para la reubicación del espectro de frecuencias radioeléctricas continúa hoy en la República de Costa Rica, un tema reglamentario y ejecutivo para los gestores y responsables de la adecuada acción en el interés público. Además, de la ausencia de un procedimiento de reasignación, no existe un procedimiento claro de redistribución de frecuencias en la normativa considerando el uso eficiente de los bienes públicos como las frecuencias, el debido proceso y los derechos del operador del proyecto, no solo viola el buen uso, pero también genera inseguridad jurídica para los operadores del espectro. Estas incertidumbres jurídicas podrían afectar los derechos obtenidos por los operadores que han accedido a utilizar y operar el espectro.

Tellaeche (2014) estableció su estudio sobre, la reforma de telecomunicaciones en México y la existencia de una brecha significativa. En donde se tuvo como objetivo, lograr una mejor situación económica, en cuanto a las reformas iniciadas en los campos de educación, energía y telecomunicaciones, serán amparadas por la protección social en México, de esta manera, la inversión, el empleo, el bienestar social pueden promoverse más favorablemente, los temas de telecomunicaciones deben enfocarse, promoverse para lograr más inversión y minimizar los importes al usuario, las telecomunicaciones brindan un gran beneficio a todos los individuos. Por lo tanto, en México aún queda un largo vía por recorrer para alcanzar optimizando el contexto de su país, tienen una idea clara de las ventajas que logran obtener al contar con el campo de las telecomunicaciones e incluso afirman que deben insistir en proseguir progresando con las mejoras de las transformaciones, porque así ganarán más inversión.

Paredes (2013) realizó la exploración sobre el debido proceso administrativo y los procedimientos sancionadores. La presente investigación tuvo un enfoque de tipo descriptivo, aborda las deficiencias en la tramitación y regularidad del procedimiento, afirma la necesidad de equidad e independencia del poder judicial, crea equivalencia de oportunidades para que las partes accedan a las autoridades judiciales, para iniciar juicios. las acciones, son las audiencias, los testimonios y la posibilidad de apelación y el establecimiento de tribunales permanentes por parte del legislador y con anterioridad a la apertura del juicio, la omisión de este criterio de calificación de la sanción es grave porque afecta directamente los principios de proporcionalidad, equidad e igualdad, cabe señalar claramente que en el sector de las telecomunicaciones se prescriben plazos limitados para la aplicación de multas y el cobro de dinero a los infractores (tours u operadores). Estos plazos hacen que el

cumplimiento de los principios sea rápido, procesal, eficiente y eficaz, y dotan de mayor seguridad jurídica al sistema administrativo sancionador.

Crovi (2012) hizo mención a su estudio sobre, importancia de la banda ancha como y los cambios sociales. Se analizó la importancia de la banda ancha como factor de desarrollo, tema principal de encuentros regionales e internacionales. Ante estas inquietudes, la UNESCO y la UIT establecieron el comité de desarrollo digital de banda ancha en 2010, el cual pretende potenciar la praxis de este recurso enlazándolo a los objetivos de desarrollo de la banda ancha, en ese sentido, el autor lo considera como un factor clave en el acceso a la tecnología que impulsa el cambio cultural y social.

Trigueiro (2009) puso de manifiesto su estudio sobre, las telecomunicaciones en Brasil y la organización económica. En donde se estableció como objetivo en esclarecer que, en el ámbito de las telecomunicaciones, el recambio brasileño debe utilizar como un tema apreciado sumamente fino. Las políticas financieras desarrolladas en esta área necesitan tener un fuerte sustento legal, referido a un elemento de investigación de diferentes ramas del derecho, para poder actuar en conjunto. Telecomunicaciones 24 fue testigo del aumento y expansión de las necesidades y mejora de las situaciones de la existencia. Así pues, en el país de Brasil se debe apoyar mejor su reforma, apoyarla, porque hoy, gracias a las telecomunicaciones, las condiciones de la gente han mejorado.

Ortiz (2004) puso de manifiesto su estudio sobre, aplicación de las tecnologías de telecomunicaciones y el desarrollo de las diferentes industrias. En donde se tuvo como objetivo en observar las tecnologías de telecomunicaciones que se encargan de remover los límites y promover el avance de diversas transformaciones donde el crecimiento tecnológico ha tenido un gran impacto. En tal sentido, el desarrollar un

aprendizaje progresivo y fomentado a través del cual puedan intervenir intercambiando documentaciones, puede ser beneficioso para diseñar principales maniobras y tomar excelentes disposiciones. De modo que, el impacto que han tenido los conjuntos de técnicas de las telecomunicaciones y atribuciones al progreso para la instrucción de la educación, ayudando a mejorar y desarrollarse en el área del juicio y la toma de actuaciones.

Discusión de antecedentes nacionales

Aquino (2018) hizo mención a su estudio sobre, autonomía municipal y la instalación de infraestructura de telecomunicaciones. Se tuvo como objetivo el investigar las arbitrariedades administrativas de la Municipalidad de Lima que ha dictado en relación con los procedimientos administrativos de infraestructura de telecomunicaciones; en el mencionado estudio cualitativo se utilizó el diseño teórico subyacente, así como el método inductivo; produjo entrevistas guiadas con 10 agentes de empresas de telecomunicaciones, para llegar al análisis. Habiéndose concluido que, la judicatura de Lima Metropolitana en virtud de su autonomía, interfirió en los trámites para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones, pues conlleva requerimientos según la Ley 29022 a las personas jurídicas que proveen vacantes ilegales, ya que es un asentimiento automático reglamentario, que es también lo que genera un perjuicio económico al sujeto obligado.

Cueva (2017) puso de manifiesto su estudio sobre, las telecomunicaciones y su concordancia con las normas de fomento para su expansión a nivel nacional. Se estableció el objetivo de esclarecer que el gobierno local debe apoyar el crecimiento y desarrollo para obtener el permiso de la sección de las telecomunicaciones. Las directivas de la ley deben ser respetadas y obedecidas, sin interferir o contravenir

dichas directivas, positivo contexto se muestra en el hecho de los municipios, al no autorizar y no considerar la legislación del sector de telecomunicaciones.

Mellado (2016) puso de manifiesto su estudio sobre, las telecomunicaciones y el desarrollo económico de los países. En donde se tuvo como objetivo, esclarecer que los servicios de telecomunicaciones mejoran la interacción de comunicarse y recabar pesquisa para el conocimiento y así obtener ciertos documentos en poco tiempo, se pueden obtener beneficios a través de la tecnología, permitiendo a las empresas tener un acceso más rápido a la tecnología, mejorar los dispositivos de información con empresas y usuarios, esto el servicio encuentra ciertas dificultades en el proceso de desarrollo cuando requiere permiso respectivamente, por lo que los municipios intervienen situando barreras al requerir documentos que no cumplen con los parámetros legales. Los servicios de telecomunicaciones se consideran de suma importancia, porque determinada herramienta mejora del posicionamiento y capacidades de las personas, habilitando mecanismos para mejorar la comunicación, a través de la conjunto de técnicas, y que motiva la acción del progreso para las empresas de telecomunicaciones; teniendo algunas desventajas cuando se necesitan permisos, ya que las instituciones que reclaman las exigencias, estas no están completas.

Bermúdez (2015) realizó su estudio sobre, la reducción de la brecha de infraestructura y la implementación de las políticas públicas. Su objetivo consistió en encontrar los problemas en la implementación de políticas encaminadas a reducir el déficit de infraestructura en telecomunicaciones, así mismo en este estudio se concluyó que, el implementar políticas públicas que apoyen el despliegue de tecnología de banda ancha es necesaria para cerrar la brecha digital. Por otra parte, el surgimiento de las redes de telecomunicaciones tiene muchas ventajas a nivel

económico, gubernamental y social, además, según información encontrada en 2015, se destaca que en solo dos cantones, San Isidro y Lince, se ajustará el TUPA al requisito LEIT Finalmente, solo 27 (27%) del total de cantones de Lima han ajustado su TUPA a LEIT y no existe riesgo de contaminación electromagnética por radiaciones no ionizantes según lo especificado por la OMS; sin embargo, la discernimiento es diferente. Este es un problema de asimetría de información.

Alvarez (2012) en su exploración sobre, una propuesta de normativa y a instalación de los servicios de telecomunicaciones. Habiéndose concluido que no existen estándares debidamente establecidos previos a la consideración de las leyes y demás reglamentos aplicables en materia de telecomunicaciones, respecto a este tema no se consideraron las cuestiones básicas de infraestructura.

5.2. Conclusiones

Primera: El Tupa 2021 del Municipio de Pueblo Nuevo-Chincha carece de ajustes en cuanto a los requisitos para obtener el permiso de las torres de telecomunicaciones que están amparadas por el marco regulatorio de telecomunicaciones y así convertirse en su regulador.

Segunda: El TUPA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha – 2021, contraviene inconstitucionalmente en el desarrollo de la libre competencia e iniciativa privada del servicio de telecomunicaciones, lo que limita a las torreras su libre desarrollo y el de quiebre económico por las barreras burocráticas ilegales generadas.

Tercera: El TUPA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha – 2021, dificulta el desarrollo socioeconómico de la población de chincha, en consecuencia, disminuye la iniciativa privada de las futuras inversionistas en el desarrollo de las telecomunicaciones.

Cuarta: El TUPA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha – 2021, ha estado generando barreras burocráticas ilegales para conceder autorización de infraestructura de telecomunicaciones; lo que ratificaría las tendencias de la burocracia innecesaria por parte de los funcionarios públicos. Impedimentos burocráticos ilegales a la concesión de licencias de infraestructura de telecomunicaciones, lo que permitiría a los funcionarios públicos realizar trámites burocráticos innecesarios.

5.3. Recomendaciones

Primera: Es necesario que el señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chinca, ejerza una serie de formaciones para que los empleados de conozcan plenamente la coyuntura de las telecomunicaciones.

Segunda: Al Consejo distrital de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha – 2021, se les propone modificar su TUPA, según la ley N°29022, reglamento y modificatorios; así como también facilitar el conocimiento de los procesos a las empresas de telecomunicaciones y puedan desarrollar sus actividades económicas de una forma eficiente.

Tercera: A los señores decanos de las facultades de derecho de las diferentes Universidades, la difusión y promoción de la rama del derecho de telecomunicaciones.

Cuarta: Se propone para los administrados efectuar capacitación constante en derecho de telecomunicaciones.

REFERENCIAS

- Alvarez, S. (2012). *Desarrollo de una propuesta de normativa para infraestructura de telecomunicaciones en edificios y viviendas* [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Institucional PUCP. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/1198>
- Aquino, M. (2018). *El uso de la Autonomía Municipal en los procedimientos para la instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones, por la Municipalidad Metropolitana de Lima, durante los años de 2015 – 2017* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/22809>
- Bermúdez, C. (2015). *Análisis de actores involucrados en la reducción de la brecha de infraestructura de la red de acceso de la banda ancha 2005-2014 para los distritos de Lima Metropolitana y el Callao* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Institucional PUCP. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/6698>
- Casillas, F. (2017). Teoría tridimensional del derecho. *Revista Conexión de Derecho y Ciencias Sociales* 4(11), 19-28. http://aliatuniversidades.com.mx/conexion/wp-content/uploads/2016/09/Art_2_C_Derecho_11.pdf
- Crovi, D. (2012). La banda ancha como factor de desarrollo: un desafío para la agenda digital mexicana. *América Latina Hoy*, 59(1), 17-31. <https://doi.org/10.14201/alh.8702>
- Cueva, C. (2017). *Análisis del régimen de autorizaciones aplicado por los gobiernos locales para la instalación de antenas de telecomunicaciones y su concordancia con las normas de fomento para su expansión a nivel nacional. Límites de su autonomía* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del

Perú]. Repositorio Institucional PUCP.

<http://hdl.handle.net/20.500.12404/11816>

García, D. (2001). *Introducción a la teoría pura del derecho*. Editora Grijley.

Mellado, A. (2016). *La infraestructura de telecomunicaciones y el desarrollo económico de los países* [Tesis de maestría, Universidad del Pacífico].

Repositorio Institucional UP. <http://hdl.handle.net/11354/1512>

Molina, L. (2017). *Procedimiento de reasignación de frecuencias del espectro radioeléctrico* [Tesis de pregrado, Universidad de Costa Rica]. Repositorio

Institucional UCR.

<http://repositorio.sibdi.ucr.ac.cr:8080/jspui/handle/123456789/13382>

Ortiz, O. (2004). *Impacto de la Aplicación de las Tecnologías de Telecomunicaciones como Auxiliares al Proceso Enseñanza Aprendizaje de la Educación Secundaria en el Noreste de México-Edición Única* [Tesis de maestría, Instituto

Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey]. Repositorio Institucional

TEC. <http://hdl.handle.net/11285/572201>

Pastor, H. (2010). *La burocracia inserta en un entorno dinámico*. UNMSM.

Paredes, D. (2013). *El debido proceso administrativo: análisis de los procedimientos sancionatorios de telecomunicaciones, sanitario y eléctrico* [Tesis de maestría,

Pontificia Universidad Católica de Chile]. Repositorio Institucional UC.

<https://repositorio.uc.cl/handle/11534/21302>

Rubio, M. Arce, E. (2017). *Teoría esencial del ordenamiento jurídico*. Fondo Editorial PUCP.

Tellaeche, V. (2014). *La reforma de telecomunicaciones en México: una oportunidad de negocio* [Tesis de pregrado, Universidad Pontificia Comillas]. Repositorio

Institucional COMILLAS. <http://hdl.handle.net/11531/89>

Trigueiro, M. (2009). *La Liberalización de las telecomunicaciones en Brasil* [Tesis doctoral, Universidad de Santiago de Compostela]. Repositorio Institucional USC. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=40798>

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

Problema	Objetivo	Hipótesis	Variables	Método
<p>Problema general ¿Cuál es la relación entre el marco jurídico para la expansión de infraestructura de telecomunicaciones y la autorización en el tupa de la municipalidad distrital de pueblo nuevo – chincha – 2021?</p>	<p>Objetivo general Determinar la relación que existe entre el marco jurídico para la expansión de infraestructura de telecomunicaciones y la autorización en el tupa de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha – 2021.</p>	<p>Hi: Existe relación entre el marco jurídico para la expansión de infraestructura de telecomunicaciones y la autorización en el tupa de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha – 2021. Ho: No existe relación entre el marco jurídico para la expansión de infraestructura de telecomunicaciones y la autorización en el tupa de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha – 2021.</p>	<p>Variable 1: El marco jurídico para la expansión de infraestructura de telecomunicaciones</p>	<p>Tipo de estudio: Básico puro Enfoque: Cuantitativo Diseño: Correlacional, no experimental y trasversal</p>
<p>Problemas específicos ¿Es posible considerar que el TUPA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha – 2021, contraviene inconstitucionalmente en el desarrollo de la libre competencia e iniciativa privada del servicio público de telecomunicaciones? ¿Es posible considerar que el TUPA de la Municipalidad Distrital</p>	<p>Objetivos específicos Determinar si el TUPA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha – 2021, contraviene inconstitucionalmente en el desarrollo de la libre competencia e iniciativa privada del servicio público de telecomunicaciones. Determinar si es posible considerar que el TUPA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha – 2021, dificulte el desarrollo</p>	<p>Hipótesis específicas Hi: Es posible que el TUPA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha – 2021, contraviene inconstitucionalmente en el desarrollo de la libre competencia e iniciativa privada del servicio público de telecomunicaciones. Ho: No es posible que el TUPA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha – 2021, contraviene inconstitucionalmente en el desarrollo de la libre competencia e iniciativa privada del servicio público de telecomunicaciones. Hi: Es posible considerar que el TUPA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha – 2021, dificulte el</p>	<p>Variable 2: La autorización en el Tupa</p>	<p>Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario</p>

de Pueblo Nuevo – Chíncha – 2021, dificulte el desarrollo socioeconómico de la población de Pueblo Nuevo?

¿Es posible considerar que el TUPA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha – 2021, genera barreras burocráticas ilegales para otorgar autorización de infraestructura de telecomunicaciones?

socioeconómico de la población de Pueblo Nuevo.

Determinar si es posible considerar que el TUPA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha – 2021, genera barreras burocráticas ilegales para otorgar autorización de infraestructura de telecomunicaciones.

desarrollo socioeconómico de la población de Pueblo Nuevo.

Ho: No es posible considerar que el TUPA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha – 2021, dificulte el desarrollo socioeconómico de la población de Pueblo Nuevo.

Hi: Es posible considerar que el TUPA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha – 2021, genera barreras burocráticas ilegales para otorgar autorización de infraestructura de telecomunicaciones

Ho: No es posible considerar que el TUPA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha – 2021, genera barreras burocráticas ilegales para otorgar autorización de infraestructura de telecomunicaciones.

Anexo 2. Operacionalización de variables

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de valor
Variable 1: El marco jurídico para la expansión de infraestructura de telecomunicaciones	Falta de adecuación del marco legal que regula la instalación de torres de telecomunicaciones Dificultades para su adecuación	Adecuación del TUPA	¿Considera usted, que el tupa debe de considerar la regulación de las instalaciones de torres de telecomunicaciones?	(5) siempre (4) casi siempre (3) a veces (2) casi nunca (1) nunca
		Política de sensibilización.	¿Considera usted, que es indispensable aplicar políticas de sensibilización en el marco de las telecomunicaciones?	
		Conocimiento de la Ley 29022.	¿Cree usted, que el administrado debe tener mayor conocimiento sobre la ley 29022?	
		Gestión económica.	¿Cree usted, que las instalaciones de telecomunicación aumentan la gestión económica en el gobierno local?	
		Déficit de capacitación normativa.	¿Cree usted, que hay déficit en la capacidad normativa de la regulación de instalaciones de torres de telecomunicaciones?	
		Capacitación de la Ley 29022.	¿Considera usted, que es necesario capacitar sobre la ley 29022?	
		Interpretación errónea.	¿Considera usted, que existe una errónea interpretación de la ley 29022, por parte del gobierno local?	
		Proyectos POI.	¿Considera usted, que es importante aplicar proyectos de adecuación para la expansión de la infraestructura de telecomunicaciones?	
		Desconocimiento.	¿Considera usted, que el POI debe efectuar procesos de ajustes de adecuación?	
			¿Considera usted, que el administrado desconoce sobre la ley 29022 y su proceso de aceptación?	

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de valor
Variable 2: La autorización en el Tupa	Contraviene inconstitucionalmente	Burocracia por parte de los funcionarios	¿Considera usted, que existe burocracia y actos inconstitucionales por parte de funcionarios públicos?	(5) siempre (4) casi siempre (3) a veces (2) casi nunca (1) nunca
		Necesidad del servicio público de telecomunicaciones.	¿Considera usted, que es indispensable los servicios públicos de telecomunicaciones?	
		Desastres naturales.	¿Considera usted, que debería incorporarse actos de prevención y control de las instalaciones de torres de telecomunicación, ante posibles desastres naturales?	
		La falta de iniciativa privada.	¿Considera usted, que existe la falta de iniciativa privada para participar en las instalaciones de torres de telecomunicaciones?	
		Aumento de iniciativa privada.	¿Considera usted, que los gobiernos locales deberían efectuar programas para el aumento de la iniciativa privada?	
	Genera barreras burocráticas ilegales	Red de telecomunicaciones.	¿Considera usted, que debería de aplicarse protocolos para la red de telecomunicaciones?	
		Promoción del desarrollo socioeconómico.	¿Considera usted, que las barreras burocráticas minimizan el desarrollo socio económico?	
		Importancia del desarrollo socioeconómico.	¿Considera usted, que es de importancia para evitar la barrera burocrática, impulsar el desarrollo socio económico?	
		Multas impuestas por INDECOPI	¿Considera usted, que es importante dar a conocer a INDECOPI de todas barreras burocrática que efectúan los gobiernos locales?	
		Recupero de la economía	¿Considera usted, que las instalaciones de infraestructuras de telecomunicaciones incrementan la economía en la jurisdicción local?	

Anexo 3. Cuestionario

“EL MARCO JURIDICO PARA LA EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Y LA AUTORIZACION EN EL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA – 2021”.

Organización: Zona:
Edad: Sexo: M (1) F (2)
Lugar de Nacimiento:
Nivel de instrucción:
Ocupación:
Estado civil: Soltero/a (1) Casado/a (2) Divorciado/a (3) Viudo/a (4)

ENCUESTA 1: EL MARCO JURIDICO PARA LA EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES

¿Considera usted, que el tupa debe de considerar las regulación de las instalaciones de torres de telecomunicaciones?

¿Considera usted, que es indispensable aplicar políticas de sensibilización en el marco de las telecomunicaciones?

¿Cree usted, que el administrado debe tener mayor conocimiento sobre la ley 29022?

¿Cree usted, que las instalaciones de telecomunicación aumentan la gestión económica en el gobierno local?

¿Cree usted, que hay déficit en la capacidad normativa de la regulación de instalaciones de torres de telecomunicaciones?

¿Considera usted, que es necesario capacitar sobre la ley 29022?

¿Considera usted, que existe una errónea interpretación de la ley 29022, por parte del gobierno local?

¿Considera usted, que es importante aplicar proyectos de adecuación para la expansión de la infraestructura de telecomunicaciones?

¿Considera usted, que el POI debe efectuar procesos de ajustes de adecuación?

¿Considera usted, que el administrado desconoce sobre las ley 29022 y su proceso de aceptación?

ENCUESTA 2: LA AUTORIZACION EN EL TUPA

¿Considera usted, que existe burocracia y actos inconstitucionales por parte de funcionarios públicos?

¿Considera usted, que es indispensable los servicios públicos de telecomunicaciones?

¿Considera usted, que debería incorporarse actos de prevención y control de las instalaciones de torres de telecomunicación, ante posibles desastres naturales?

¿Considera usted, que existe la falta de iniciativa privada para participar en las instalaciones de torres de telecomunicaciones?

¿Considera usted, que los gobiernos locales deberían efectuar programas para el aumento de la iniciativa privada?

¿Considera usted, que debería de aplicarse protocolos para la red de telecomunicaciones?

¿Considera usted, que las barreras burocráticas minimizan el desarrollo socio económico?

¿Considera usted, que es de importancia para evitar la barrera burocrática, impulsar el desarrollo socio económico?

¿Considera usted, que es importante dar a conocer a INDECOPI de todas barreras burocrática que efectúan los gobiernos locales?

¿Considera usted, que las instalaciones de infraestructuras de telecomunicaciones incrementan la economía en la jurisdicción local?

Anexo 4. Evidencias del desarrollo de la recolección de datos

VII- RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD Y APROBACIÓN AUTOMÁTICA (A ser llenado por la unidad de trámite de comentario o la que haga sus veces de la Municipalidad competente)			
Número de registro de la solicitud:	Fecha:	Hora:	Número de hojas:
Datos del funcionario que recibe la solicitud:			
APELLIDOS Y NOMBRES		FIRMA DEL FUNCIONARIO	
DE HABER OBSERVACIONES: (en caso explique)			
1.- Falta presentarse el item g) del art. plan de obras del D. S. N° 003-2015-MTC.		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
2.- La ubicación de la infraestructura de telecomunicaciones dentro del Item 6.2.1 de la Ordenanza Municipal N° 012-2020/MDPW.		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
3.- Falta firma del especialista en la lámina TP-01.		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
SUSCRIPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES: (en caso explique)			
Datos del funcionario que visita la observación suscrita:		SELLO QUE VALIDA LA OBSERVACIÓN SUSCRITA	
APELLIDOS Y NOMBRES		FIRMA DEL FUNCIONARIO	
Fecha:		Hora:	
CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA			
Para todo efecto, la SUIT tiene carácter de Declaración Jurada de acuerdo a lo previsto en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1477. El mismo valor tiene el SUIT con la constancia notarial respectiva, si no se presentaran observaciones pendientes de subsanación.			
SÍRVASE COMPLETAR TODOS LOS CASILLEROS CON LETRA LEGIBLE			
REQUISITOS BÁSICOS			
1. Precisar domicilio en la solicitud [Avenida / Calle / Irón / Pasaje / N° / Departamento / Manzana / Lote / Urbanización]. 2. Se debe consignar teléfono y/o celular. 3. Los documentos que se adjuntan deben estar vigentes. 4. Completar todos los campos con letra impresa y firmar declaración jurada. 5. Todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.			
REQUISITOS ADICIONALES			
1. Los documentos que se observen como faltantes en el sello "Falta de Requisitos" deben ser presentados con una solicitud simple en un plazo máximo de dos (02) días hábiles. De no ser subsanados por omisiones en ese plazo se considera como no presentada la solicitud (Artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1477).			
REQUISITOS ESPECÍFICOS			
NUMERO I: DATOS DEL SOLICITANTE			
Consigne sus datos tal como figura en el documento nacional de identidad o en la partida registral correspondiente, número telefónico y algún correo electrónico si considera conveniente para facilitar comunicaciones posteriores.			
NUMERO II: REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN AUTOMÁTICA			
Debe adjuntar todos los requisitos en hojas adicionales, siendo su presentación completa indispensable para su aprobación. (Artículos 3 y 4 del Decreto Legislativo N° 1477).			
NUMERO III: SOBRE EL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL			
En caso del proyecto de Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar se encuentre o no comprendido en el Listado de proyectos sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEA (Journals I, I, del numeral 1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1477, respectivamente).			
NUMERO IV - DERECHO DE TRÁMITE			
Indique la fecha y número de constancia de pago por derecho de trámite (titular) del numeral 1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1477.			
NUMERO V: DECLARACIÓN JURADA			
Se valida que toda la información proporcionada es veraz así como los documentos presentados son verdaderos, en caso contrario me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en el Decreto Legislativo N° 1477 y en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.			
NUMERO VI: SUSCRIPCIÓN DEL SOLICITANTE Y DEL OPERADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES			
Consigne apellidos y nombres, firma del solicitante / representante legal y huella digital de la persona autorizada, así como del operador de servicios públicos de telecomunicaciones. Asimismo, suscribe el documento validando la veracidad de lo declarado. [Numeral 1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1477]			
NUMERO VII: RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD Y APROBACIÓN AUTOMÁTICA			
Debe ser llenado por la unidad de trámite documentario o la que haga sus veces de la Municipalidad competente. (Artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1477).			



Carta N° 42-2021/ GP

BTS Towers de Perú SAC
www.btstowers.com

CARGO

Lima, 21 de Setiembre del 2021.

Señores:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Presente. -



Atención : Gerencia de Desarrollo Urbano/Obras Privadas

Asunto : Ingreso expediente SUIIT

*1- falta adjuntar el item 9) del Art. 4º de la Ley N° 29022
D.S. N° 003-2015-MTC*

De nuestra consideración:

BTS TOWERS DE PERU S.A.C. con RUC N° 20565694139, debidamente representada por ERIKA

KEYLA VALERIO GOMEZ, identificada con DNI N° 70439952, inscrito en la partida electrónica

N° 13303051 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio en Psj. Los Pinos N° 156, Of. B2, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, nos presentamos cordialmente ante ustedes y decimos:

Mediante la presente les informamos que, nuestra empresa conforme a lo establecido en la Ley N° 29022 *-Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones-* y su Reglamento (D.S. N° 003-2015-MTC) y el Decreto Legislativo N° 1477 - *Decreto legislativo que establece medidas que facilitan la instalación de infraestructura necesaria para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones frente a la emergencia sanitaria producida por el brote del COVID-19*, cumplimos con presentar e ingresar el expediente SUIIT con todos los requisitos previstos en el Art. 4 del Decreto Legislativo mencionado a vuestro despacho con fin de obtener así la autorización automática para la instalación de infraestructura pasiva en telecomunicaciones. La instalación de la infraestructura pasiva para telecomunicaciones se realizará en la ubicación que detallamos a continuación:

CODIGO BTS	NOMBRE SITIO	DIRECCIÓN SITIO
PEICA288	LEON VIVERO	ASENTAMIENTO HUMANO BEATA MELCHORITA MZ B LOTE 6, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

Pasaje Los Pinos N° 156, Oficina B2, Miraflores, Lima Perú.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - GRANCA
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 009-2020/MDPN

ANEXO N° II

N° 0303

ACTA DE FISCALIZACIÓN

FECHA DE INICIO: 20/05/21

FECHA DE TERMINO: _____

HORA DE INICIO: 08:50 AM

HORA DE TERMINO: _____

En el Distrito de Pueblo Nuevo, en la Dirección: Jr. Tumbucaya de 59 de 56 y en presencia de los Sr(s): Dr. Juan Carlos S.A.C. con DNI N° 20465594789

Se procedió a levantar el Acta de Fiscalización en mérito a lo señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con la Ordenanza Municipal N° 009-2020/MDPN, que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas.

Objeto de Fiscalización:

Al momento de la Fiscalización se constató cumplimiento de requisitos de inscripción de un local de tipo "B" a la Comunidad 201. Asimismo, se constató que el local se encuentra en el estado de inscripción de libros de inscripción de personas y locales con DNI N° 73428020, que se inscribió con Documento con Expediente N° 1926-2021, bajo la Ley de Municipalidad de la Tal de Pueblo Nuevo, en la cual se inscribió el local de tipo "B" a la Comunidad 201. Asimismo, se constató que el local se encuentra en el estado de inscripción de libros de inscripción de personas y locales con DNI N° 73428020, que se inscribió con Documento con Expediente N° 1926-2021, bajo la Ley de Municipalidad de la Tal de Pueblo Nuevo, en la cual se inscribió el local de tipo "B" a la Comunidad 201. Asimismo, se constató que el local se encuentra en el estado de inscripción de libros de inscripción de personas y locales con DNI N° 73428020, que se inscribió con Documento con Expediente N° 1926-2021, bajo la Ley de Municipalidad de la Tal de Pueblo Nuevo, en la cual se inscribió el local de tipo "B" a la Comunidad 201.

Se deja constancia de:

Para mayor evidencia se levantaron copias y se anexaron a todo lo señalado.

En prueba de lo actuado se Firman 3 ejemplares a los 20 días del mes de mayo del 2021.

[Firma]
Fiscalizador y/o Inspector Municipal

[Firma]
Intervenido

Juan Carlos S.A.C.
Nombres y Apellidos

[Nombre]
Nombres y Apellidos

DNI N° 10629831 Cédula 500004

DNI N° 20465594789

[Firma]
Testigo

[Nombre]
Nombres y Apellidos

DNI N° 43781120



BTS Towers de Perú SAC
www.btstowers.com

Carta N° 17-2021/GP

Lima, 06 de Julio del 2021

Señores:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA
Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo - Chincha - Ica

Presente:

Atención: Unidad de Fiscalización y Policía Municipal
Referencia: Acta de Fiscalización N° 0303
Acta de Paralización de Obra N° 000007

BTS TOWERS DE PERU SAC con RUC 20565694139, representado por **ERIKA KEYLA VALERIO GOMEZ**, identificada con DNI N° 70439952, con poderes inscritos en la Partida Electrónica 13303051 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio en Pasaje Los Pinos N° 156, oficina B2, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima; respetuosamente nos presentamos y exponemos:

Que, respecto a la acta de fiscalización y notificación de paralización de obra señalados en la referencia, manifiesto que a partir de un actuar negligente, doloso y arbitrario por parte de ustedes generan gran disconformidad del actuar de una entidad edil y de sus funcionarios y/o empleados, ya que se debe de entender que ellos se encuentran en la obligación de conducirse dentro de los parámetros de la ley, y que si bien es cierto gozan de autonomía aquello no los hace ajenos al imperio de la ley, leyes de mayor jerarquía que regulan todo el territorio peruano, motivo por el cual paso a exponer el presente.

La empresa **BTS TOWERS DE PERU SAC** como ya se hace, ostenta la calidad de Proveedor de Infraestructura Pasiva para Telecomunicaciones, estando debidamente acreditados y autorizados para operar a nivel nacional según inscripción bajo el registro N° 01-IP del *"Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva para Servicios Públicos Móviles"* ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
18014767
Solicitud N° 2021 - 2579499
15/06/2021 09:30:37

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 13303051 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **poder** a favor de VALERIO GOMEZ, ERIKA KEYLA, identificado con DNI. N° 70439952, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: BTS TOWERS DE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: C00013
CARGO: APODERADO

FACULTADES:

(...)

COMPARECE MOISÉS ENRIQUE ARANA ESPINO, IDENTIFICADO CON C.E. N° 001724158, QUIEN ACTÚA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD A EFECTOS DE:

PRIMERO:

- POR EL PRESENTE INSTRUMENTO DELEGA SUS FACULTADES QUE SERÁN EJERCIDAS DE FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA A FAVOR DE LA SIGUIENTE PERSONA:

ERIKA KEYLA VALERIO GÓMEZ, IDENTIFICADA CON DNI N° 70439952, PARA QUE EN PRO DE LOS DERECHOS E INTERESES DE BTS TOWERS DE PERÚ S.A.C., PUEDA REPRESENTARLA GOZANDO DE ALGUNAS FACULTADES QUE CONSTAN DEL RÉGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD INSCRITAS EN EL ASIENTO B00005 DE LA PARTIDA REGISTRAL DE LA EMPRESA N° 13303051 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA.

LAS FACULTADES QUE SE DELEGAN SON LAS SIGUIENTES:

- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE INSTITUCIONES Y AUTORIDADES, SEAN PRIVADAS O PÚBLICAS, INCLUYENDO LAS ENTIDADES MUNICIPALES, GUBERNAMENTALES, MINISTERIOS, INSTITUCIONES ADMINISTRATIVAS, NOTARIAS Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ.
- FIRMAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD TODA CLASE DE PERMISOS, PROYECTOS, CARTAS DE COMPROMISO, DECLARACIONES JURADAS, FORMULARIOS Y CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTOS QUE COADYUVE AL GIRO DEL NEGOCIO DE LA SOCIEDAD, QUE SE REQUIERA PRESENTAR ANTE MUNICIPALIDADES, MINISTERIOS Y DEMÁS ENTIDADES ESTATALES Y/O PRIVADAS.
- CONVENIR Y FIRMAR MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE SE DEBA PRESENTAR ANTE UN NOTARIO PÚBLICO.
- FIRMAR ESCRITOS, SUBSANACIONES, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES DE ESCRITURAS PÚBLICAS QUE SE REQUIERAN PARA LA INSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO ANTE REGISTROS PÚBLICOS.

SEGUNDO:

LA ANTERIOR ENUMERACIÓN DE FACULTADES ES SIMPLEMENTE ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA, POR LO QUE EL PRESENTE PODER NO SERÁ TACHADO POR INSUFICIENCIA DE FACULTADES.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTENDEN LAS OFINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O FALTA DE EXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EMISION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP/SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://WWW.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/WPAGES/PUBLICACIONCERTIFICADAVERICACERTIFICADOCULTRAL.FACES](https://www.sunarp.gob.pe/sunarpweb/wpages/publicacioncertificadaverificacertificadocultral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTICULO 61 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD: EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPONE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTAN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.